



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XX

16 de febrero de 2001

Número 20

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

CORRECCION de errores del anexo a la Orden de 29 de diciembre de 2000, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo adscritos al Servicio Aragonés de Salud y al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, correspondientes al personal de los establecimientos sanitarios traspasados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón procedentes de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza .. 988

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de febrero de 2001, por la que se desarrolla el Decreto 198/1994, por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su aplicación al sector avícola 988

II. Autoridades y personal b) Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Dirección Territorial de Insalud de Zaragoza, por la que se publica la convocatoria para la cobertura temporal de plazas de Médicos y ATS/DUE, de Emergencias del 061 Aragón 994

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se amplía la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la clase de especialidad de Auxiliares Sanitarios 994

RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se amplía la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la clase de especialidad de Ingeniero de Montes 1000

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 1000

AYUNTAMIENTO DE MONZON (Huesca)

DECRETO de la Alcaldía nº 1 de fecha 2 de enero de 2001, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer, mediante oposición libre una plaza de policía del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Monzón 1001

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 23 de enero de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para instrumentar con carácter urgente las acciones de control contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) 1007

ORDEN de 23 de enero de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación del Plan Coordinado de actuación y lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina y Medidas Colaterales 1008

ORDEN de 2 de febrero de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Albalate de Cinca (Huesca), para proceder a la cesión gratuita de un inmueble sito en la calle Carretera, sin número, denominado Centro de Salud, calificado como bien patrimonial del municipio, a la Comunidad Autónoma de Aragón, con destino exclusivo de Centro de Salud 1010

ORDEN de 6 de febrero de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación Centro de Ciencias de Benasque, instituida en Benasque (Huesca). 1010

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 20 de diciembre de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la lista de espera y se adjudican dos becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 1011

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 27 de noviembre de 2000 1011

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 27 de diciembre de 2000 1013

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas 1015

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANULACION de la corrección de errores de la Orden de 5 de diciembre de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la convocatoria de becas predoctorales de investigación del año 2001 1015

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de diciembre de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se renuevan por un periodo de doce meses varias becas de investigación concedidas por Orden de 30 de junio de 2000 1015

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se adjudican estancias formativas en empresas para el profesorado que imparte formación profesional específica, de acuerdo con la Orden de 28 de noviembre de 2000 (BOA de 20 de diciembre) 1015

RESOLUCION de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización del centro privado Academia Marco, de Zaragoza, para impartir enseñanzas de régimen general 1017

CORRECCION de errores de la resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, por la que se modifica el concierto educativo del centro Virgen Blanca, de Zaragoza 1017

IV. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON**

EDICTO de 1 de febrero de 2001, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección segunda. Zaragoza 1017

EDICTO de 7 de febrero de 2001, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección segunda. Zaragoza 1018

EDICTO de 7 de febrero de 2001, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección segunda. Zaragoza 1018

ANUNCIO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros, relativo a juicio declarativo de menor cuantía número 262/2000 1018

ANUNCIO del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, relativo a procedimiento de menor cuantía 568/2000-B 1018

V. Anuncios**a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos****DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

RESOLUCION del Departamento de Obras Públicas Urbanismo y Transportes, por la que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de un vehículo con destino al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 1019

CORRECCION de errores del anuncio del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, por el que se convocan dos concursos para la enajenación de suelo público en las áreas 2, 3, 5 y 6 del polígono Actur-Puente de Santiago 1019

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Departamento de Agricultura, por el que se convoca a licitación un contrato de servicios, promovido por la Secretaría General Técnica 1020

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos 1020

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 28/2001 1020

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

ANUNCIO por el que se convoca suministro de una cédula lineal para el departamento de I + D 1021

AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Joyosa, relativo a aprobación de reglamento del servicio de ayuda a domicilio 1021

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso para la explotación de parquímetros controladores del aparcamiento en superficie regulado de las calles del Centro Histórico de la Ciudad de Teruel ... 1021

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso para el suministro e instalación de señalización horizontal y vertical en la ciudad de Teruel. 1022

AYUNTAMIENTO DE UTEBO (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Utebo, relativo a reapertura de periodo para presentación de ofertas 1023

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Barcelona, relativo a citación para notificación por comparecencia 1023

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Barcelona, relativo a citación para notificación por comparecencia 1023

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Murcia, relativo a citación para notificación por comparecencia 1024

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Barcelona, relativo a citación para notificación por comparecencia 1024

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Valladolid, relativo a citación para notificación por comparecencia 1025

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Vizcaya, relativo a citación para notificación por comparecencia 1025

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo, para dar publicidad al depósito de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Empresarios de Montalbán» 1025

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, de la resolución de los expedientes sancionadores igualmente relacionados, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 1026

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores igualmente relacionados, así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 1026

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y Pliego de Cargos así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 1027

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a don Antonio Sanclemente Vinué, relativa a expediente de concentración parcelaria de Ardisa (Zaragoza) 1028

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a las personas relacionadas, de providencia que decide la incoación de los diferentes expedientes junto con el nombramiento de Instructor y Secretaria y la formulación de pliego de cargos 1029

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo a la celebración de cursos de aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico), organizados por Jóvenes Agricultores «Alto Aragón» (ASAJA-Huesca). 1029

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, de la resolución recaída en el expte. sancionador número 22/2000/138 .. 1032

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de construcción de un parque eólico denominado «Las Herrerías» 1032

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de construcción de un parque eólico denominado «Langayo» 1032

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO por el que se anula la resolución de la Secretaría General Técnica por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto que regula la colaboración del Gobierno de Aragón con las Entidades Locales para el establecimiento y funcionamiento de la Red Pública de Escuelas Infantiles de primer ciclo 1032

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

- 326** *CORRECCION de errores del anexo a la Orden de 29 de diciembre de 2000, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo adscritos al Servicio Aragonés de Salud y al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, correspondientes al personal de los establecimientos sanitarios traspasados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón procedentes de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza.*

Advertido error material en la Relación de Puestos de Trabajo publicada en el BOA nº 1, de 3 de enero, se procede a su subsanación de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común:

En la página 90, puesto nº R.P.T. 16377, donde dice «Cabeza Lambán Concepción», debe decir «Cabeza Lambán Francisco Javier».

En la página 81, puesto nº R.P.T. 16598, donde dice «Monitor Taller CEE», debe decir «Monitor Taller CEE, Serrería» y en el puesto nº R.P.T. 16604 donde dice «Monitor Taller CEE, serrería» debe decir «Monitor Taller CEE, jardinería».

En la página 74, puestos nº R.P.T. 16440 y 16441 donde dice «Médico de Atención Primaria, nivel 22, complemento específico A —715—, tipo = N», debe decir «Médico Especialista, nivel 24, complemento específico A —850—, tipo = S, formación específica “especialidad en medicina familiar y comunitaria”».

En la página 106, puesto nº R.P.T. 16984 Personal Especializado de Servicios Domésticos, debe adscribirse al Hospital Psiquiátrico de Teruel.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

- 327** *ORDEN de 7 de febrero de 2001, por la que se desarrolla el Decreto 198/1994, por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su aplicación al sector avícola.*

El sector avícola se ha revelado en los últimos años como uno de los más dinámicos y tecnificados de la ganadería aragonesa, empleando sistemas de producción intensivos diferenciados de los de otras producciones ganaderas, que aconsejan adaptar las condiciones de aplicación del Decreto 198/1994 por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón al sector avícola y a sus peculiaridades.

Como consecuencia de todo lo anterior y teniendo en cuenta que el Decreto 198/1994 contempla la existencia del «documento de traslado de animales» cumplimentado por los ganaderos o sus representantes para animales destinados a cebaderos o mataderos y procedentes de explotaciones pertenecientes a ADS o calificadas sanitariamente, se considera oportuna la aplicación del citado documento, adaptado a las particularidades de estas especies, a los animales de todas aquellas explotaciones que se encuentren sujetas a un Plan Sanitario establecido y desarrollado en el ámbito de una Agrupación de Defensa Sanitaria. Igualmente, deben asimi-

larse los animales destinados a puesta industrial de huevos para consumo con los destinados a cebadero, teniendo en cuenta que en ninguno de ambos casos esos animales tienen un carácter reproductor.

La necesidad, por otra parte, de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 58/1998 del Gobierno de Aragón por el que se establecen las normas para el traslado de aves con destino a matadero, con el que a su vez se desarrolla en nuestro territorio lo dispuesto en las Directivas 71/118/CEE y 92/116/CEE, traspuestas al ordenamiento interno español mediante el Real Decreto 2087/1994, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas de aves de corral, aconseja mantener la inspección sanitaria antes del traslado a matadero realizada por un veterinario habilitado como alternativa a la inspección «ante-mortem».

Como consecuencia de lo anterior y en base al artículo 35.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía, correspondiendo al Departamento de Agricultura las competencias en materia de sanidad animal, de conformidad con el Decreto 1/2000, de 18 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura.

Dispongo:

Primero.

Se crea el documento de traslado de animales de las especies aviares de conformidad con los modelos del Anexo I para traslado de aves con carácter general, del Anexo II para el traslado de huevos para incubar y pollitos de un día, del Anexo III para el traslado de aves con destino a matadero procedentes de explotaciones con producción inferior a 20.000 aves al año y del Anexo IV para el traslado de aves de caza, que deberá ser cumplimentado por el titular o representante de la explotación, quien asumirá la responsabilidad sobre la veracidad de los datos reflejados en el mismo.

Cada documento de traslado de animales de las especies aviares constará de un original y dos copias. El original acompañará el traslado de las aves desde el origen hasta el destino. Cuando el destino sea el matadero, éste lo archivará anotando los datos del documento en el Libro de Registro de entrada. Cuando el destino sea otra explotación, el titular de ésta lo archivará y anotará en el Libro de Explotación. La primera copia quedará en poder de la explotación de origen y la segunda copia en el talonario, a efectos estadísticos y de control.

El documento de traslado de animales de las especies aviares podrá ser utilizado para amparar el desplazamiento por territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón de los animales de esas especies procedentes de explotaciones aragonesas, integradas en Agrupaciones de Defensa Sanitaria y en las que se hayan implantado las medidas establecidas en el Plan Sanitario del Sector Avícola de Aragón y los correspondientes mecanismos de autocontrol, y que vayan destinados a cebaderos, granjas de puesta de huevos de consumo o mataderos.

Segundo.

Se autoriza a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Avícolas que establezcan convenios de colaboración con el Departamento de Agricultura para la ejecución del Plan Sanitario del Sector Avícola de Aragón a la distribución de los documentos de traslado de animales de las especies aviares, debiendo aportar trimestralmente al Departamento de Agricultura la correspondiente información sobre los ejemplares distribui-

dos y personas titulares de explotaciones o empresas aviares a quienes se han distribuido.

Igualmente, las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Avícolas autorizadas deberán recoger y archivar durante un periodo no inferior a tres años los resguardos de los documentos utilizados, antes de la expedición de nuevos documentos, aportando a la DGA la información estadística del movimiento pecuario obtenida de esos documentos, también con carácter trimestral.

La información a que se hace referencia deberá ser aportada en soporte informático al Departamento de Agricultura en los treinta días naturales posteriores a la finalización de cada trimestre, y será referida a periodos mensuales.

Tercero.

En el caso de aves con destino a matadero, el documento de traslado de animales de las especies aviares será cumplimentado sólo después de la expedición de la Declaración del Veterinario Habilitado previsto en el Decreto 58/1998 tras la preceptiva inspección sanitaria antes del traslado a matadero, debiendo cumplimentarse por un Veterinario oficial la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria que figura en el mismo documento de traslado de animales de las especies aviares, de acuerdo con el Anexo II de esta Orden. Una copia de la Declaración deberá ser adjuntada de forma inseparable al documento, en el que se hará referencia a la misma.

Cuarto.

El traslado de aves fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón requerirá la cumplimentación de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria que figura en el mismo documento de traslado de animales de las especies aviares, de acuerdo con el

Anexo II de esta Orden, por parte de los servicios veterinarios oficiales de la Zona Veterinaria correspondiente.

Quinto.

Los traslados de aves procedentes de las explotaciones no integradas en Agrupaciones de Defensa Sanitaria autorizadas para la distribución de los documentos de traslado de animales y en las que, por lo tanto, no se estén realizando las medidas establecidas en el Plan Sanitario del Sector Avícola ni estén sujetas a las medidas de autocontrol realizado por las citadas Agrupaciones, deberán ser amparados por las preceptivas Guías de Origen y Sanidad Pecuarias establecidas en el Decreto 198/1994 del Gobierno de Aragón y en el caso de los traslados con destino a matadero en los términos y con la documentación previstos en el Decreto 58/1998.

Sexto.

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Orden será sancionado en los términos previstos en el vigente Reglamento de Epizootias, en su Título IV, artículo 206 y siguientes, aprobado por el Real Decreto de 4 de febrero de 1955 al que remite el artículo 26 de la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952.

Cuando la infracción sea cometida por un veterinario actuante la imposición de sanciones recogidas en el párrafo anterior suponen la pérdida inmediata de su habilitación como veterinario actuante, a que hace mención el apartado tercero de esta Orden.

Zaragoza, 7 de febrero de 2001.

**El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

ANEXO I

Nº 000000

DOCUMENTO DE TRASLADO DE ANIMALES DE ESPECIES AVIARES

CONTROL OFICIAL

D..... con DNI nº

vecino del municipio de como titular de la explotación ubicada en el término municipal de con nº de Registro oficial

DECLARA:

Que en los animales que aloja en su explotación no se observa ninguna anomalía y, por lo tanto, comparándose en la autorización recibida, traslada la cantidad de (1) (.....) animales a (2) la explotación, matadero del municipio, siendo realizado el traslado por D. con D.N.I. nº....., conductor del vehículo matrícula

..... (.....) de de 20.....

Pollos	(.....)	Reproductores	(.....)
Pavos	(.....)	Ponedoras	(.....)
Codornices	(.....)	Recrías	(.....)
Perdices	(.....)	Otras	(.....)

Firmado (Titular /Responsable de la explotación)

- (1) Escribir con letras y números
- (2) Tachar lo que corresponda
- (3) El período de validez de la Declaración del veterinario habilitado es de 5 días.

INSPECCIÓN SANITARIA ANTES DEL TRASLADO A MATADERO (3)

El lote de (cantidad) aves, al que pertenecen los animales objeto de este traslado ha sido declarado sano por el veterinario habilitado número, en fecha (3) en base al Decreto 58/1998 del 17 de marzo, por el cual se establecen normas para el traslado de aves de matadero dentro del ámbito territorial de Aragón.

Corresponde a la declaración del veterinario habilitado (serie y número) .

Dada la situación epizootiológica dentro de esta zona, y mientras no exista declarada alguna enfermedad que impida el traslado de aves, pueden circular desde el origen hasta el destino los animales amparados por este documento.

ANEXO II

Nº A- 000000

CONTROL OFICIAL

DOCUMENTO DE TRASLADO DE ANIMALES DE ESPECIES AVIARES

D..... con DNI nº
vecino del municipio de como titular
de la explotación ubicada en el término municipal de con nº de Registro oficial
.....

DECLARA:

Que en los animales que aloja en su explotación no se observa ninguna anomalía y, por lo tanto, amparándose en la autorización recibida, traslada la cantidad de (1) (.....) animales a (2) la explotación, matadero del municipio, siendo realizado el traslado por D. con D.N.I. nº, conductor del vehículo matrícula

..... (.....) de de 20.....

Firmado (Titular /Responsable de la explotación)

Huevos incubables (.....)

Pollitos de un día

Broilers (.....)

Pollitas (.....)

Pavos (.....)

Codornices (.....)

Otros (.....)

(1) Escribir con letras y números

(2) Tachar lo que corresponda

Dada la situación epizootiológica dentro de esta zona, y mientras no exista declarada alguna enfermedad que impida el traslado de aves, pueden circular desde el origen hasta el destino los animales amparados por este documento.

SERVICIOS VETERINARIOS

ANEXO III

Nº B- 000000

DOCUMENTO DE TRASLADO DE ANIMALES DE ESPECIES AVIARES

CONTROL OFICIAL

D..... con DNI nº vecino del municipio de como titular de la explotación ubicada en el término municipal de con nº de Registro oficial

DECLARA:

Que en los animales que aloja en su explotación no se observa ninguna anomalía y, por lo tanto, amparándose en la autorización recibida, traslada la cantidad de (1) (.....) animales a (2) la explotación, matadero del municipio, siendo realizado el traslado por D. con D.N.I. nº....., conductor del vehículo matrícula

..... (.....) dede 20.....

Firmado (Titular /Responsable de la explotación)

- Reproductores (.....)
- Recrías (.....)
- Cebo (.....)
- Ponedoras (.....)
- Otros (.....)

(1) Escribir con letras y números
(2) Tachar lo que corresponda

Dada la situación epizootiológica dentro de esta zona, y mientras no exista declarada alguna enfermedad que impida el traslado de aves, pueden circular desde el origen hasta el destino los animales amparados por este documento.

SERVICIOS VETERINARIOS

ANEXO IV

Nº C- 000000

CONTROL OFICIAL

DOCUMENTO DE TRASLADO DE ANIMALES DE ESPECIES AVIARES

D..... con DNI nº vecino del municipio de como titular de la explotación ubicada en el término municipal de con nº de Registro oficial

DECLARA:

Que en los animales que aloja en su explotación no se observa ninguna anomalía y, por lo tanto, mparándose en la autorización recibida, traslada la cantidad de (1) (.....) animales a (2) la explotación, matadero del municipio, siendo realizado el traslado por D. con D.N.I. nº....., conductor del vehículo matrícula

..... (.....) de de 20.....

Aves de un día

- Perdices (.....)
Codornices (.....)
Faisanes (.....)
Colín (.....)
Otros (.....)

Firmado (Titular /Responsable de la explotación)

(1) Escribir con letras y números
(2) Tachar lo que corresponda

Dada la situación epizootiológica dentro de esta zona, y mientras no exista declarada alguna enfermedad que impida el traslado de aves, pueden circular desde el origen hasta el destino los animales amparados por este documento.

SERVICIOS VETERINARIOS

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

328 *CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Dirección Territorial de Insalud de Zaragoza, por la que se publica la convocatoria para la cobertura temporal de plazas de Médicos y ATS/DUE, de Emergencias del 061 Aragón.*

Advertidos errores en publicación efectuada en el BOA nº 131 de 30 de octubre de 2000, se procede a remitir los nuevos textos a insertar para efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 6178, primera columna, añadir una nueva línea 7, entre las líneas 6 (Master en Medicina de Emergencias: 3 puntos) y 7 (No se valoraran los cursos.....) con el texto siguiente: «La puntuación máxima a obtener por formación continuada son 15 puntos».

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

329 *RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se amplía la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la clase de especialidad de Auxiliares Sanitarios.*

Por Resolución de 19 de abril de 2000, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas correspondientes, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 57, de 17 de mayo de 2000, se aprobó la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de la Clase de especialidad de Auxiliares Sanitarios, confeccionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.

El Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, de modificación parcial del indicado Reglamento, establece en el apartado segundo de su Disposición Transitoria que, en aquellos casos en que, tras el nombramiento de funcionarios de carrera, se hubiese aprobado la lista de espera de acuerdo con la anterior redacción del artículo 38.1 del Reglamento y la misma se hallase agotada, cabrá adicionar a tal lista, cuando así lo decida la Dirección General de la Función Pública, la relación de aspirantes que, no habiendo superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas, hubiese obtenido en el mismo una puntuación igual o superior a la mitad de la necesaria para declarar superado el ejercicio, ordenados conforme a la puntuación obtenida.

Concurriendo las circunstancias previstas en la citada Disposición Transitoria, procede ampliar la lista de espera agotada de acuerdo con la certificación expedida por el Instituto Aragonés de Administración Pública respecto a la puntuación obtenida por los aspirantes que participaron en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 21 de septiembre de 1998.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria del Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Ampliar la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la Clase de especialidad de Auxiliares Sanitarios, confeccionada por Resolución de 19 de abril de 2000, del correspondiente Tribunal Califica-

dor, adicionando a la misma, ordenados conforme a la puntuación obtenida, los candidatos que se relacionan en el anexo.

Segundo.—Los candidatos relacionados podrán en cualquier momento manifestar su deseo de no figurar en la presente lista de espera, procediéndose automáticamente a su exclusión, al objeto de garantizar la voluntariedad de acceso a la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 6 febrero de 2001.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

ANEXO

Apellidos y nombre	Nota
1 GAVETE CALVO, MARIA ARANTZAZU	21,36
2 CABRERIZO MORALES, SUSANA	20,03
3 SANCHEZ PISON, MANUELA	19,71
4 CALVO FERRER, SILVIA	19,71
5 BUSTO DUQUE, ALMUDENA	19,71
6 ABADIA TORRALBA, CONCEPCION	19,71
7 ARGILES MARTIN, Mª DOLORES	19,71
8 ESPADA AZNAR, ELENA	19,7
9 LOZANO ALONSO, Mª ELENA	19,7
10 LAZARO CORTES, Mª JESUS	19,7
11 SANCHEZ SANCHO, GEMMA MARIA	19,7
12 SIERRA URMENDE, MARIA PILAR	19,7
13 LASALA ESTEBAN, CARMEN	19,7
14 CABRERIZO GOMEZ, EVA RAQUEL	19,69
15 ANENTO ORTIZ, Mª TERESA	19,69
16 CEBRIAN ROYO, Mª PILAR	19,69
17 CEBALLOS GARCIA, TRINIDAD	19,69
18 SANZ BELLIDO, PILAR	19,69
19 RIOS CABRERA, BEGOÑA	19,69
20 BAZAN BENEDE, Mª LUISA	19,68
21 CARCELERO ASENSIO, PILAR	19,68
22 OMELLA CECILIO, PILAR	19,68
23 ALIAGA MARTIN, MARTA	19,38
24 ALBACAR ROYO, MARIA LUISA	19,38
25 AYCAGAS GARCIA, MARIA JOSE	19,38
26 PEÑA TEJADAS, MARINA PILAR	19,38
27 TOMAS TORRALBA CARMEN	19,38
28 MONTES ADIEGO, SILVIA	19,38
29 ASCASO CAMBRA, MARIA LUISA	19,37
30 GRACIA SANTUY, PILAR	19,37
31 POLO COMPAIRED, ANA ISABEL	19,37
32 SORROSAL POSTIGO, MARIA JESUS	19,37
33 FERRER GIL, MARIA	19,36
34 GARCIA MONTON, AMPARO	19,36
35 MATEO CREMALLET, ANA ROSA	19,36
36 SANTOLARIA ZAMORA, PILAR	19,36
37 MONGUILLOT HERNANDEZ, MARIA ROSA	19,35
38 ORNAT JORDAN, Mª PILAR	19,35
39 LUQUE SILES, BEATRIZ	19,05
40 JIMENEZ ROCA, LOURDES	19,05
41 TAJADA GOMEZ, MARIA CARMEN	19,05
42 BENITO CASTILLO, Mª CARMEN	19,04
43 GIL CASADO, NATALIA	19,04
44 GONZALEZ PERUNA, FRANCISCO	19,04

45	LUÑO ARAUZO, SUSANA	19,04	113	GARCIA SAMPIETRO, SILVIA	18,05
46	NAVARRO PELLEJERO, Mª PILAR	19,04	114	GARCIA ATIENZA, BEGOÑA	18,05
47	GARCIA MOLVEDRO, ANDRES	19,03	115	GARCIA RODRIGUEZ, ROSA MARIA	18,05
48	FERRANDO CLEMENTE, Mª PILAR	19,03	116	ARA LAPLANA, ANA CRISTINA	18,04
49	GASTON MOLINA, MARIA DEL CARMEN	19,03	117	CORDON DIEZ, Mª PILAR	18,04
50	LASALA LLERA, Mª CONCEPCION	19,03	118	HERRERO ESCALANTE, OLGA	18,04
51	LAMUELA PARDO, ROSARIO	19,03	119	VICEN PORTERO, ANA ISABEL	18,04
52	MORENO BLANQUE, MARIA CELIA	19,03	120	MERCADAL DOMINGO, ANA BELEN	18,04
53	OTO ROYO, BEATRIZ	19,03	121	DELVENE IBARROLA, BLANCA AMAYA	18,03
54	PEREZ LOPEZ, MARY CARMEN	19,03	122	GONZALVO CORTES, Mª PILAR	18,03
55	SIERRA LARA, ELVIRA CARMEN	19,03	123	GONZALEZ OLMEDO, Mª ANTONIA	18,03
56	SANCHO ALCAZAR, MARTA	19,03	124	SERRANO MONTON, MARIA ROSARIO	18,03
57	TURON PELLICER, PATRICIA	19,03	125	SANZ BAGUENA, BEATRA	18,03
58	GOMEZ BALLARIN, ARANZAZU	19,03	126	CALVO FERRER, LOURDES Mª	18,03
59	GRACIA CRESPO, ANA ISABEL	19,03	127	CIVERA BUN, ROSA Mª LEONOR	18,03
60	CAMPOS MOYA, BEATRIZ	19,02	128	VALLESPIN ROMERO, Mª LUISA	18,03
61	ARAGUAS CAMPO, JOSEFA	19,02	129	CASANOVA MARIFONS, Mª CARMEN	18,02
62	ROMERO BUENO, ANTONIA	19,02	130	ESTEBAN ROCHE, AURORA	18,02
63	VILLAMOR CASTILLO, SONIA	19,01	131	GRACIA BELTRAN, ASUNCION	18,02
64	DIAZ AGUDO, Mª ISABEL	19,01	132	RUIZ DUQUE, Mª JESUS	18,02
65	GARCIA-ESCRIBANO VALENCIA, LOURDES	18,72	133	SANTAMARIA BERNAL, Mª LUISA	18,02
66	MAROTO FARO, MERCEDES	18,72	134	SARIÑENA GRACIA, Mª FELISA	18,02
67	MARMOL Y DE LA PEÑA, EDUARDO JOSE	18,72	135	IZAGUERRI MARIN, FCO. JAVIER	18,02
68	SIERRA FABON, ANA BELEN	18,72	136	MORAGA CALDERO, LAURA	18,01
69	PEREZ LOPEZ, VICENTA TERESA	18,72	137	CAMBRA ANDREU, INMACULADA	17,72
70	ESCARIO SANTOLARIA, ROSA	18,72	138	BALLONGA LAHOZ, GEMMA	17,72
71	ABAS VILA, MARGARITA	18,72	139	GALVE SEBASTIAN, Mª TERESA	17,72
72	DEL BARRIO RAMOS, MARIA CRUZ	18,71	140	LIZALDEZ SIERRA, MARTA MARIA	17,72
73	ESPI BERNAL, ANGELA	18,71	141	RUBIO MIRANDA, ANGEL	17,72
74	PEREZ RALUY, ANA MARIA	18,71	142	ESCAR PUERTOLAS, ANA MARIA	17,72
75	REMON VICENTE, ENCARNACION	18,71	143	FERRANDO RAMOS, MARIA JESUS	17,72
76	VIVAS BAYO, ELISA	18,71	144	ZAMORA ANGULO, Mª TERESA	17,72
77	CORTES MOROS, Mª JOSE	18,7	145	ARTIGAS ALCAZAR, MARIA LUISA	17,71
78	LANGA VAL, SARA	18,7	146	ENTRENA MARTINEZ, CARMEN MARIA	17,71
79	VICEN CARNICER, MARIA CARMEN	18,7	147	GIMENO DIESTE, Mª CARMEN	17,71
80	BURRO ABADIA, Mª JOSE	18,7	148	GRACIA CLERIGUE, ANGELES	17,71
81	LOPEZ VARGAS, ROSARIO	18,7	149	MANRESA NIETO, MARIA BEGOÑA	17,71
82	LACUEVA PORTOLES, MARI LUZ	18,7	150	MARTIN GARCIA, PILAR	17,71
83	LAZARO LAZARO, GREGORIA	18,7	151	MARTINEZ MALUENDA, MARIA DEL MAR	17,71
84	ARROYO PLANA, SARA	18,69	152	MARTINEZ SORIANO, Mª CARMEN	17,71
85	RUIZ ABRIL, Mª LUISA	18,69	153	ANTON HERNANDEZ, JOSEFINA FELICIA	17,71
86	SANCHEZ AZNAR, MARIA GEMA	18,69	154	GARCES CONEJOS, Mª LUZ	17,71
87	SANCHEZ GARCIA, INMACULADA	18,69	155	HERNANDEZ IBAÑEZ, EVA MARIA	17,71
88	GUILLEN MARTIN, RAQUEL	18,67	156	AGON GUERRERO, Mª ESTER	17,7
89	GARCIA ALABER, JACOBA	18,38	157	ANDALUZ FUNCIA, MARIA TERESA	17,7
90	DOMINGUEZ CEMBORAIN, M. MILAGROS	18,38	158	ESPAÑOL IÑIGUEZ, EVA MARIA	17,7
91	MARTIN GRACIA, MARIA PILAR	18,38	159	GARCIA ZAPATER, Mª DOLORES	17,7
92	PALACIOS PALACIOS, SARA	18,38	160	MARTINEZ PEREZ, MERCEDES	17,7
93	VALENZUELA MENA, MARIA JULIA	18,38	161	PERELA MARCO, Mª ANUNCIACION	17,7
94	UNZUE FERNANDEZ, ANA JESUS	18,38	162	RUFAS JORDAN, Mª JOSEFA	17,7
95	DE LA CRUZ GOMEZ, LUISA	18,37	163	SANCHEZ ESCUDERO, EVA MARIA	17,7
96	GIMENEZ ZARDOYA, MIGUEL ANGEL	18,37	164	SANCHO CALVO, ANA MARIA	17,7
97	FERNANDEZ-PACHECO CHACON, JACINTA	18,37	165	SANCHEZ GIL, Mª CARMEN	17,7
98	LABRADOR LOBERA, MARIA DE LOS ANGELES	18,37	166	GASCON VARGAS, CARMEN ISABEL	17,7
99	MONREAL TRASOBARES, MARIA PILAR	18,37	167	UTRILLA MONGE, LIDIA	17,7
100	VAL USON, ESPERANZA	18,37	168	CARDIEL RODRIGO, Mª JOSE	17,69
101	PARDO BLANCO, MARGARITA	18,36	169	GIMENEZ CASAUS, ELENA	17,69
102	MORON MORENO, RAQUEL	18,36	170	ROMAN RAMOS, FLORESBINDA	17,69
103	PINAR IRANZO, JOSE IGNACIO	18,36	171	LOPEZ LOPEZ, INMACULADA	17,69
104	SAMITIER GRACIA, ADRIANA	18,36	172	GARCIA CIRUGEDA, YOLANDA	17,68
105	YUSTE MARTIN, AMPARO	18,36	173	CANTIN FERNANDEZ, PILAR	17,39
106	SANCHEZ GARCIA, ANA MARIA	18,35	174	ASENSIO MANERO, REYES	17,39
107	LIZAGA RECAJ, PILAR	18,05	175	JIMENEZ SANMARTIN, JUAN	17,39
108	PIQUER LANA, Mª CARMEN	18,05	176	SAAVEDRA BOULANGER, ROLANDO	17,39
109	VELILLA SANCHEZ, MARIA PILAR	18,05	177	VALLES LAHOZ, DIANA MARIA	17,39
110	TABUENCA PEREZ, MARIA LIDIA	18,05	178	RANSELL LATORRE, JOSEFINA	17,39
111	ALLUE ORDUNA, ROSA	18,05	179	FRANCO CATALAN, CONCEPCION	17,38
112	ESTEBAN ATARES, ROSA ANA	18,05	180	BENEDICTO MARTIN, RESURRECCION	17,38

181	SANCHEZ RAMO, MARIA PILAR	17,38	249	SABIO FORDOZA, Mª LUISA	16,7
182	ESCABOSA PEREZ, Mª JESUS	17,38	250	MIR BUERBA, MARIA PILAR	16,7
183	HERNANDEZ ROMERO, Mª JESUS	17,38	251	LAPLAZA COARASA, CARMEN	16,7
184	ALEJANDRE CHUECA, FELICIDAD	17,37	252	CONDE PEREZ, MARIA DOLORES	16,7
185	GALAN SAN MARTIN, ANA MARIA	17,37	253	CABEZON GALAN, Mª CARMEN	16,69
186	MARTIN VICENTE, FRANCISCA ANTONIA	17,37	254	CEBRIAN MOSTEO, Mª PILAR	16,69
187	GRACIA GENZOR, ANA MARIA	17,37	255	SOLANAS ESTEBAN, ANA ISABEL	16,69
188	NAVAL CASTAN, SOFIA	17,37	256	MUR MUR, FUENSANTA JOSEFA	16,69
189	OLIVAR MAIRAL, Mª TERESA	17,37	257	ABRIL FUERTES, JOSEFINA	16,69
190	PEREZ VILLA, Mª ANGELES	17,37	258	CARRETERO MIRAL, ISABEL	16,68
191	BARRIENDOS SORO, CONCEPCION	17,36	259	GONZALEZ LOPEZ, CLARA	16,68
192	ARTIGAS ALCAZAR, ANA BELEN	17,36	260	ENFEDAQUE ABELLA, M. TERESA EULOGIA	16,39
193	ELORRI IRIGOY, Mª ARANZAZU	17,36	261	DELGADO SANCHEZ, MARCELINO	16,39
194	CELIMENDIZ RUBERTE, MARIA ANTONIA	17,36	262	LUCAS ORTEGA, Mª MARTINA	16,39
195	MILLA MARRON, Mª DEL CARMEN	17,36	263	VICENTE AGUARON, OLGA	16,39
196	PARRA GONZALEZ, EVA GLORIA	17,36	264	CABRERO RIVERA, Mª CARMEN	16,39
197	RODRIGUEZ MUNGUIA, LUZ VANESSA	17,36	265	ATIENZA FERRER, SUSANA	16,39
198	VENTURA SAURA, Mª PILAR	17,36	266	PINILLA LEONAR, MARIA ISABEL	16,39
199	GASCON ESCORIHUELA, ELISA	17,36	267	CACHO CACHO, Mª REYES	16,38
200	MINGUEZ MINGUEZ, TERESA	17,36	268	NAVARRETE JULIAN, ALICIA	16,38
201	GARCIA EMBUN, MARIA CONCEPCION	17,35	269	ROYUELA LORENZO, MERCEDES	16,38
202	LACRUZ GUIRAL, Mª VICTORIA	17,35	270	LUÑO VILLANUEVA, Mª ASUNCION	16,38
203	SORIANO HUERTA, ANA ESMERALDA	17,35	271	ATARES ABADIA, MARISA	16,38
204	MARTINEZ MENDOZA, ROSARIO	17,34	272	GIMENO RAFALES, AGUSTINA	16,37
205	GONZALEZ CIA, AMAIA	17,05	273	LASHERAS CUARTERO, FRANCISCA ISABEL	16,37
206	RODRIGUEZ BENEDICTO, Mª VICTORIA	17,05	274	MOYA DIAZ, ESMERALDA	16,37
207	GONZALO CRIADO, Mª ANGELES	17,05	275	RODRIGUEZ RIOS, Mª ANGELES	16,37
208	VICENTE PEREZ, Mª ASCENSION	17,05	276	RUIZ GARCIA, Mª ISABEL	16,37
209	CAMBRA CRISTOBAL, ELENA	17,04	277	ALONSO GASCON, MARIA NOVATA	16,37
210	ESTEBAN RODRIGUEZ, Mª CARMEN	17,04	278	FERRER BONET, ANTONIA Mª CARMEN	16,36
211	ORTIZ GIMENO, FRANCISCO	17,04	279	GRACIA PUEYO, CARMEN	16,36
212	TELLER AZNAR, RAFAELA	17,04	280	GRASA LASCORZ, Mª PILAR	16,36
213	MONTORIO BERNAO, SONIA MARIA	17,04	281	RUIZ MARIN, JOSEFINA	16,36
214	SIMON SIMON, CONSUELO PILAR	17,04	282	VELDUQUE BALLARIN, ARACELI	16,36
215	GOMEZ MOLINER, Mª JESUS	17,04	283	CATALAN SERRA, ROSA MARIA	16,36
216	ARRIETA ALDASORO, ANA ISABEL	17,03	284	SENENT GIMENO, SUSANA	16,36
217	BARCENA VAZQUEZ, Mª TERESA	17,03	285	APARICIO TURON, CARMEN	16,35
218	FERNANDEZ ENRIQUE, ANA BELEN	17,03	286	VILLARROYA RODILLA, VICTORIA	16,35
219	CORNAO ANDRES, ANA REYES	17,03	287	BETORE URCHAGA, CAROLINA	16,06
220	GARCIA CENZANO, CRISTINA	17,03	288	BLASCO NEVADO, Mª PILAR	16,06
221	GONZALEZ FABIOS, Mª MANUELA	17,03	289	ARAUJO SANCHEZ, ANA MARIA	16,06
222	LASHERAS DEL RIO, Mª MONTSERRAT	17,03	290	GONZALVO CORTES, ROSA	16,06
223	LAGUNA PEREZ, MARIA JESUS	17,03	291	PEREZ NAVARRO, MARIA PILAR	16,06
224	UBIERGO NAVARRO, MARGARITA	17,03	292	ROMEO ALBERO, LOURDES	16,06
225	BURILLO LAUSIN, ANA ISABEL	17,02	293	ROJANO SANTAFE, MARIA TERESA	16,06
226	FERNANDEZ BURON, ANA MARIA	17,02	294	CARBONELL ASO, MARIA PILAR	16,06
227	CLEMENTE MENA, HORTENSIA	17,02	295	VILLAR MARQUES, ANA ISABEL	16,06
228	SALAS CALVERA, CARMEN	17,02	296	MORENO CAMPO, Mª ROSARIO	16,06
229	TORRELLAS MORENO, CARMEN	17,02	297	BECERRIL TRIS, VERACRUZ	16,05
230	MAYORAL GARCIA, ESTHER	17,01	298	CORTES CATALAN, MARIA CARMEN	16,05
231	GARCIA PLAZA, MARIA ISABEL	16,72	299	ISABAL GARCES, BERTA	16,05
232	LOPEZ ROMEO, ROSA ANA	16,72	300	CARTIE MARTIN, Mª ANTONIA	16,05
233	RUBIO ROYO, MANUELA	16,72	301	SANAGUSTIN DA SILVA, OCINDA	16,05
234	SOLER LOSTAO, ROSA MARIA	16,72	302	CARRERES IZQUIERDO, ESTEFANIA	16,04
235	SOTO, CRIADO, Mª DOLORES	16,72	303	AZCARRAGA ESTEREGUI, Mª PILAR	16,04
236	CORTES ORRIOS, MARIA PILAR	16,72	304	LUZON HERRANZ, Mª PILAR	16,04
237	CANO DIAZ, MARIA	16,71	305	REIG REDONDO ALICIA	16,04
238	JUSTE FOZ, MARGARITA	16,71	306	GARCIA PIEDRAFITA, Mª ROSARIO	16,04
239	SANCHEZ MATEO, OLGA	16,71	307	RODRIGUEZ CASTEL, ANA MARIA	16,04
240	MORCILLO GRANADO, ISABEL	16,71	308	EDO MAUREL, Mª PILAR	16,04
241	BAGUENA BON, TERESA	16,71	309	MARTINEZ HERNANDEZ, MANUELA	16,04
242	MARTINEZ DEFIOR, FRANCISCA	16,71	310	ORTIZ LAUSIN, Mª MERCEDES	16,04
243	ALBA GIMENEZ, SUSANA	16,71	311	FRAC LOSANTOS, LAURA	16,03
244	CARBI LOPEZ, REBECA	16,7	312	LAHOZ SANCHEZ, MARTA	16,03
245	GARCIA LARENA, Mª DOLORES	16,7	313	LOPEZ MARTINEZ, ANA CRISTINA	16,03
246	MONTERO COGOLLOR, LUISA ISABEL	16,7	314	VINUES JUSTE, MARIA PILAR	16,03
247	MERCADAL ALOS, ANA EMILIA	16,7	315	SANCHO TARANCON, Mª LOURDES	16,02
248	PARDOS BALLESTIN, ANA	16,7	316	BERNAD MARTIN, CORAL	15,72

317	GARCIA CIORDIA, SOFIA	15,72	385	LAZARO ARTIGAS, Mª CARMEN	15,03
318	RODRIGUEZ PAU, ANTONIO	15,72	386	MARQUEZ CAMPAL, FELIX	15,03
319	BESCOS CLEMENTE, ANA LUZ	15,72	387	LORES SANCHEZ, MARIA PILAR	15,03
320	SELVI HORREO, MARIA PILAR	15,72	388	MOLIAS CEPERUELO, BEATRIZ	15,03
321	VICENTE JATIVA, ELENA	15,72	389	SERON ACON, ANA BELEN	15,03
322	PINA VIDAÑO, Mª PILAR	15,72	390	SANZ BERGES ANA, TERESA	15,03
323	ARIZA MARTINEZ, Mª VICTORIA	15,72	391	SERRANO MARTINEZ, EUGENIA	15,02
324	BOTAYA ARBUÉS, Mª ANGELES	15,71	392	AZNAR GOMEZ, LAURA	14,73
325	ANDREU SANCHEZ, Mª DE LA O	15,71	393	GARRIDO PASCUAL, ENCARNACION	14,73
326	OLIVAN CRESPO, MARIA CRUZ	15,71	394	SAENZ DE MAGAROLA IBARRA, PILAR	14,73
327	CASTEL LANGA, ANA EMILIA	15,71	395	TORRALBA TEJERO, JESUS EMILIO	14,73
328	SARASA CALVO, ALICIA	15,71	396	UCEDA SACRISTANA, JULIA	14,73
329	GARROTE LEONARTE, EVA Mª	15,71	397	AQUILUE DOMEZ, LOURDES	14,73
330	MELLENDEZ VILLANUEVA, Mª CARMEN	15,71	398	OLIVA CHIC, Mª JOSE	14,73
331	ORDUÑA MORENO, MARIA	15,7	399	SIERRA GARCIA, Mª CARMEN	14,73
332	RAMI VIÑUALES, MONICA CORINA	15,7	400	BLASCO ROIG, MARIA JOSE	14,73
333	SANCHEZ LASECA, MARIA BEGOÑA	15,7	401	LOPEZ HERNANDEZ, ASCENSION	14,73
334	ARMAÑAC NASARRE, MARINA	15,7	402	ROMERO FUERTES, ROSANA	14,73
335	PEREZ VILLARROYA, Mª CARMEN	15,7	403	SALESA UBED, MARIA DOLORES	14,73
336	CALONGE DELSO, NIEVES	15,69	404	LARDIES MAIRAL, CRISTINA	14,72
337	TIO MARTINEZ, ELENA	15,69	405	PEREZ VILLA, Mª PEÑA	14,72
338	HERNANDEZ LARA, JACQUELINE	15,69	406	ASO REVUELTA, Mª CARMEN	14,72
339	GUILLO PITARQUE, LOURDES PILAR	15,39	407	BETRAN PIRACES, MONICA	14,72
340	NAVARRO RUBIO, Mª JESUS	15,39	408	DE LOS SANTOS LAZARO, Mª DEL MAR	14,72
341	SOLIS CARTON, MARIA BEGOÑA	15,39	409	CIRUGEDA SALVADOR, MARIA PILAR	14,72
342	MARTINEZ DEFIOR, Mª JOSE	15,39	410	GOMEZ SALAZAR, Mª DEL CARMEN	14,71
343	GARCIA RUEDA, Mª CARMEN	15,39	411	PEREZ VALENZUELA, ANA ROSA	14,71
344	CAÑIZ MARTIN, ANGELES	15,38	412	SANZ SANCHEZ, ROSA MARIA	14,71
345	CHAMARRO MARTINEZ, Mª LUISA	15,38	413	VILLANUEVA VIGUER, MARIA LUZ	14,71
346	COLLADO ORERA, Mª PILAR	15,38	414	BLASCO GIMENEZ, Mª ALICIA	14,71
347	GARCIA MARTINEZ, Mª PILAR	15,38	415	ABRIL SANCHEZ, Mª JESUS	14,71
348	PARDOS ARCOS, Mª CARMEN	15,38	416	ALEGRE BROSET, SONIA	14,71
349	PRADAS IRANZO, Mª ANGELES	15,38	417	ORTIZ MOLINA, ISABEL	14,71
350	PITAR MARQUEZ, PAULA	15,38	418	BERNAL LOPEZ, Mª CONCEPCION	14,7
351	ROY RAGA, TRINI	15,38	419	ALMENAR ROMANOS, Mª FELICIDAD	14,7
352	SOLER NAVARRO, ISABEL	15,38	420	DOMINGUEZ COLL, MARIA PILAR	14,7
353	VALLE GONZALEZ, MARIA ANGELES	15,38	421	GOMEZ ALVAREZ, AZUCENA	14,7
354	OTAL OTAL, ANA Mª	15,38	422	GARCIA ESPINOSA, ANGELA	14,7
355	USE MARTINEZ, MARIA JOSE	15,38	423	CASTILLO MARTINEZ, ANGELA	14,7
356	DOMEZ LLORET, Mª REYES	15,37	424	HERNANDEZ GRAUS, JOSEFINA	14,7
357	MARTINEZ LACRUZ, LAURA	15,37	425	LUCIA MARZO, FLORA	14,7
358	SIERRA GARRIDO, ASCENSION	15,37	426	MILLASTRE AGUSTIN, SUSANA	14,7
359	LAPUENTE ERAUS, ROSA MARIA	15,37	427	RANDO AGUAVIVA, MERCEDES NOELIA	14,7
360	SIMON SIMON, Mª AMPARO	15,37	428	SOLANAS GIMENEZ, Mª MAR	14,7
361	GORDO FRANCO, YOLANDA	15,36	429	SERON SISAMON, Mª YOLANDA	14,7
362	PEREZ AZNAR, BEGOÑA	15,36	430	BECANA BROSED, MANUELA	14,69
363	JIMENO MURILLO, PURIFICACION	15,06	431	MORER LANGAS, Mª ISABEL	14,69
364	MONTES RUIZ, MARIA TERESA	15,06	432	GALVEZ GIMENO, RAQUEL	14,39
365	RUIZ FERNANDEZ, ELENA	15,06	433	MUÑOZ RODRIGUEZ, Mª DOLORES	14,39
366	ALLUE ALLUE, Mª PILAR	15,05	434	ARANA YAGUE, Mª CONCEPCION	14,38
367	FLOR LOMBA, MONTSERRAT	15,05	435	ALCALDE MILLA, VIRGINIA	14,38
368	LAGUNA VILLAGARCIA, Mª JOSE	15,05	436	BELLO LAZARO, Mª ISABEL	14,38
369	MEDIANO BURGO, SUSANA	15,05	437	GARCIA CUESTA, Mª CARMEN	14,38
370	MOROS PAINO, MARIA DEL MAR	15,05	438	GARCIA LOPEZ, PATRICIA	14,38
371	BUISAN CIPRES, Mª CONCEPCION	15,05	439	GONZALVO PARICIO, EULALIA	14,38
372	ROMERO GARCIA, Mª BELEN	15,05	440	ROYO GRACIA, JUAN CARLOS	14,38
373	DEGRACIA SANCHEZ, FRANCISCO MANUEL	15,05	441	PEREZ PORTELA, Mª PILAR	14,38
374	GRACIA ARNAL, Mª GLORIA	15,05	442	VALERO VALERO, PRESENTACION	14,38
375	ARRUEBO ALLUE, MARIA PILAR	15,04	443	DE LA HERA ZAMORA, MARTA Mª	14,38
376	ALCAINE AGUAS, BEGOÑA MATILDE	15,04	444	ESCAR OLIVAN, REYES	14,37
377	HIGES HIGES, ANA MARIA	15,04	445	GARCIA FAU, MARIA LUISA	14,37
378	RANZ DE MINGO, SILVIA	15,04	446	MAIRAL FAÑANAS, BEGOÑA CARLOTA	14,37
379	VILLALON JUANES, ROSA MARIA	15,04	447	MUÑOZ ROYO, Mª PILAR	14,37
380	CASTILLO SALCEDO, Mª PILAR	15,04	448	SANCHO ALLER, CONCEPCION	14,37
381	CORREA GARRIDO, MARIA ANGELES	15,04	449	CORDERO TERRON, CELIA	14,36
382	SORIANO DOBON, Mª ESTHER	15,04	450	CONTINENTE ENFEDEQUE, YOLANDA MARIA	14,36
383	PIO DIAZ, DIOLINDA	15,04	451	VIRTO ORTE, MARIA GEMA	14,36
384	GARCIA TORNOS, Mª CARMEN	15,03	452	URIEL GARCÉS, BLANCA	14,36

453	SALVADOR ORDIAZ, MERCEDES	14,36	521	MARTINEZ GRACIA, PATRICIA	13,39
454	ORTIZ RODRIGUEZ, Mª DOLORES	14,36	522	RAMON VILLAGRASA, CINTIA	13,39
455	MORENO MARTINEZ, Mª PILAR	14,06	523	RUIZ CASTILLEJO, Mª DEL PILAR	13,39
456	PANTIN DEL CASTILLO, ANA PATRICIA	14,06	524	ZAMORA OPERE, Mª CONSUELO	13,39
457	REY NOVELLON, NOHEMI	14,06	525	FORTEA MARTIN, JULIA	13,39
458	DOMINGO FUERTES, MARIA CARMEN	14,06	526	HERNANDEZ HERNANDEZ, Mª PILAR	13,39
459	CREIX MESTRE, DOLORES	14,06	527	ROMERO SALAS, MARIA PILAR	13,38
460	BLANCO HERNANDEZ, ROCIO	14,05	528	PUENTE ESTALLO, GLORIA	13,38
461	FRANCO CASAL, ANA CARMEN	14,05	529	ARBONES CASES, CAROLINA	13,38
462	LOPEZ GORDILLO, VICTORIA	14,05	530	BERMEJO TEJERO, MARI CARMEN	13,37
463	GRACIA GARCES, MARIA ADORACION	14,05	531	BONET BASELGA, VIRGINIA	13,37
464	MORENO PUCHAN, EVA Mª	14,05	532	GALVEZ BLASCO, ROSA MARIA	13,37
465	MORENO MARTINEZ, EMILIA	14,05	533	HERRERO BURGOS, VANESA	13,37
466	ORERA CUBERO, Mª CARMEN	14,05	534	LUCIA MARZO, MATILDE	13,37
467	PATRON MEDEROS, GRACIELA YANELI	14,05	535	ROS MONCLUS, MARIA ISABEL	13,37
468	RODRIGUEZ LAINEZ, MARIA DEL MAR	14,05	536	PEREZ JUSTE, MARIA BELEN	13,37
469	LEDO BLASCO, PATRICIA	14,05	537	LAZARO BLASCO, ESTHER	13,36
470	BARRANCO OBIS, Mª MONTSERRAT	14,05	538	AGUSTIN BERNAD, MARIA	13,06
471	FERNANDEZ LACRUZ, Mª PILAR	14,04	539	GALLEGO TERREL, EVA MARIA	13,06
472	GUILLEN GALINDO, AVELINA	14,04	540	GALINDO GIMENO, MARIA PILAR	13,06
473	JIMENEZ INGLAN, MONICA	14,04	541	MAESTRE BARCO, MARIA DEL MAR	13,06
474	MONTERO COGOLLOR, MARIA YOLANDA	14,04	542	MORENO SIERRA, SOLEDAD	13,06
475	DE LA ORDEN BUISAN, VICTOR	14,04	543	BERNAD RIVERA, PILAR CONSTANZA	13,06
476	PERRINO CASARES, Mª DEL PRADO	14,04	544	GOMEZ VILLALBA, SAGRARIO	13,06
477	PLANO VIDISA, MARIA PILAR	14,04	545	NAVARRO TORRIJO, RAQUEL	13,06
478	REMON VICENTE, Mª JESUS	14,04	546	ESTER FRANCO, Mª TERESA	13,05
479	IRACHE PELLICER, Mª LUISA	14,03	547	JIMENEZ AGUARON, MONTSERRAT	13,05
480	MARTINEZ ZAURIN, Mª EUGENIA	14,03	548	PELLEJERO LOPEZ, GLORIA	13,05
481	MORMENEO, SERRA Mª LUISA	14,03	549	PASCUAL LAHOZ, MARIA MERCEDES	13,05
482	ORDUNA SANCHEZ DE LA BLANCA, Mª ELENA	14,03	550	SOLANILLA LECINA, SILVIA GLORIA	13,05
483	OVIEDO BAYO, Mª ADELINA	14,03	551	VALERO CALVE, PURIFICACION	13,05
484	CEBRIAN JULIAN, INMACULADA	14,02	552	BALLESTEROS PEREZ, RAFAELA	13,04
485	CACHO GALAN, Mª CONCEPCION	13,73	553	GONZALO ROJO, Mª SOFIA	13,04
486	FERNANDEZ SIMON, MIRIAM	13,73	554	MARTINEZ GUTIERREZ, Mª NIEVES	13,04
487	SORIA SORIA, CONSUELO	13,73	555	PAYRONA ARIAS, GLORIA	13,04
488	SEBASTIAN MARTIN, MARIA DOLORES	13,73	556	OTIN GRASA, AURORA JUANA	13,04
489	SAN GUMERSINDO BERNAL, YOLANDA	13,73	557	LAFUENTE FONTANA, Mª QUITERIA	13,04
490	BONET SAURAS, Mª ANGEL	13,73	558	ESTEBAN PANERO, MARTA ALICIA	13,04
491	ALONSO CASTAN, AMELIA	13,73	559	VICENTE CORTES, Mª ROSA	13,04
492	MORATA TORAN, ROSA Mª	13,73	560	OLIVA PERALES, Mª ELENA	13,04
493	BAREA BERTOLIN, CARMEN ANGELES	13,72	561	EMBID GENE, GEMMA	13,03
494	AISA MARIN, LAURA	13,72	562	MORENO GRAU, Mª VICENTA	13,03
495	BERGES GIMENEZ, MARTA	13,71	563	MORA ALAGON, ANA BELEN	13,03
496	AINAGA TAZUECO, MERCEDES	13,71	564	CESTER DUESO, MARIA	13,02
497	GIMENO GOMEZ, Mª VICTORIA	13,71	565	FUERTES GREGORANO, ANA ISABEL	12,73
498	RODRIGUEZ GARCIA, ANASTASIA	13,71	566	MANERO SUBIRON, RAQUEL	12,73
499	SURUTUSA SOPENA, MARIA JOSE	13,71	567	NAVARRO HERNANDEZ, ANA CRISTINA	12,73
500	CILLERO MARIN, NIEVES	13,7	568	BASTAROS DIESTRE, Mª PILAR	12,73
501	GOMEZ AURIA, Mª ANGELES	13,7	569	GIL PEÑA, Mª ISABEL	12,72
502	MOLINA QUILEZ, MARIA TERESA	13,7	570	LITAGO GOMEZ, MARISA	12,72
503	RAMIREZ SANZ, ANA ISABEL	13,7	571	NADAL CAPAPEY, Mª ELENA	12,72
504	VILLAFRANCA MELERO, MARIA PILAR	13,7	572	SALANOVA VELILLA, CONCEPCION	12,72
505	BARCELO ALTABA, MIGUELA	13,7	573	RUBIO SEGLAR, PILAR	12,72
506	SEGURA VICENTE, PEÑA	13,7	574	ANDRES PORTERO, Mª SANTOS	12,71
507	SORIANO JARQUE, MARIA PAZ	13,7	575	HERNANDEZ MARIN, Mª TERESA	12,71
508	IRANZO TOMAS, MARIA ASUNCION	13,69	576	IGLESIAS MARIN, ROSALIA	12,71
509	LICER LOPEZ, Mª JOSE	13,69	577	SOLANS MUR, LOURDES	12,71
510	PEREZ SANCHEZ, INMACULADA C.	13,69	578	ATARES ATARES, MERCEDES	12,71
511	PARICIO HERNANDE, ANA CRISTINA	13,68	579	BALAGUER LASIERRA, Mª PILAR	12,71
512	VIU BERNAD, TERESA	13,4	580	SANCHEZ PEREZ, MARIA VICTORIA	12,71
513	VALLES LAHOZ, FELICITAS CARMEN	13,4	581	IRACHE PELLICER, Mª JESUS	12,7
514	JUSTES MORMENEO, YOLANDA	13,4	582	NAVAL LOPEZ, CARMEN	12,7
515	MOR VICENTE, MERCEDES	13,4	583	MAGALLON VELILLA, INMACULADA	12,69
516	RUEDA GRACIA, EVA MARIA	13,4	584	ISLA VARELA, MARIA CRISTINA	12,69
517	ROMERO GUILLEN, Mª TERESA	13,4	585	TORRUBIA MORA, EVELIA	12,69
518	ROSADO ROMERO, SONSOLES	13,4	586	ZAPATER LATRE Mª TERESA	12,69
519	AGUIRRE PEREZ, Mª PILAR	13,4	587	CANTE PASTOR, MARIA TERESA	12,4
520	LAFUENTE GIL, Mª DE LOS ANGELES	13,39	588	CRESPO MARTINEZ, ISABEL	12,4

589	SANMARTIN HUERTA, PILAR	12,4	657	ALEGRET LENA, Mª ASUNCION	11,39
590	SORIANO NAVAL, EVA MARIA	12,4	658	DOMENECH LABATA, Mª JESUS	11,39
591	AQUILUE DOMEQ, Mª PILAR	12,4	659	HERRERO ABAD, ANA BELEN	11,39
592	CASTAN PIEDRAFITA, ISABEL	12,4	660	PEREZ ALONSO, ANA Mª ASUNCION	11,39
593	MATEO SORIANO, Mª DEL CARMEN	12,4	661	MONTERDE QUILEZ, MARIA PILAR	11,38
594	ANGULO ESPINOSA, Mª DEL SAGRARIO	12,38	662	MILLAN FERNANDEZ, YOLANDA	11,38
595	ACIN MARTINEZ, CRISTINA	12,38	663	PASCUAL GOIZUETA, GLORIA MARIA	11,38
596	ARNAL CABARRUS, DOLORES CRISTINA	12,38	664	RUIZ ALONSO, MARIA PILAR	11,38
597	GALVEZ SANCHEZ, MARIA	12,38	665	VILLACAMPA BENTUE, Mª CARMEN	11,38
598	FERNANDEZ ROMERO, MATILDE-NATIVIDAD	12,38	666	DENA VILELLAS, Mª PILAR	11,37
599	MIRANDA CORTES, MARIA ELENA	12,38	667	BASTAROS DIESTE, ANGELES	11,37
600	PEREZ EJARQUE, MARIA DOLORES	12,38	668	SORIANO GIMENEZ, Mª ESTHER	11,37
601	DUQUE FERRER, Mª TERESA	12,38	669	MARCEN LETOSA, MARGARITA	11,36
602	OMELLA DURAN, CARMEN	12,38	670	NIETO PUEYO, Mª ROSARIO	11,36
603	FERRER SALIENTE, MARIA SOLEDAD	12,38	671	MONTERDE GARCIA, YOLANDA	11,35
604	MONTERDE GARCIA, Mª DEL CARMEN	12,38	672	DOMINGUEZ BROTON, CARLOTA	11,07
605	RUIZ RODRIGUEZ, Mª CONCEPCION	12,37	673	DIAZ SARO, Mª AZUCENA	11,07
606	POLO CATALAN, ROSA MARIA	12,37	674	LARA PINA, ARANZAZU	11,07
607	DOÑATE ALONSO, Mª ANTONIA	12,36	675	MIGUEL ELENA, RAQUEL	11,06
608	GARCIA MONGE, Mª CONCEPCION	12,36	676	MARTA PEREZ, YOLANDA	11,06
609	MARCO VILLARROYA, Mª CARMEN	12,36	677	MALLEN CERRA, MARIA TERESA	11,06
610	BERASALUCE MONSALVE, CONSTANCIA	12,07	678	BRAVO OÑORO, ANGELA	11,05
611	MARTINEZ BECEIRO, ANA	12,07	679	ALONSO BENEDI, ERUNDINA	11,05
612	PALACIN MARCOS, LUIS ALFONSO	12,07	680	ALONSO BUENO, MERCEDES	11,05
613	SANCHEZ TOMAS, ARANZAZU MARTA	12,07	681	SANCHEZ GIMENO, MARIA PILAR	11,05
614	BALLARIN IBORT, ASUNCION	12,07	682	MORANCHO CASTRO, Mª PILAR	11,05
615	SANCHEZ LOPEZ, Mª PILAR	12,07	683	ANGOSTO GOMEZ, AMELIA	11,05
616	BAYO MUÑOZ, Mª BIANCA	12,07	684	CABRERA SANCHEZ, MARIA ANGELES	11,05
617	ESTEBAN SALDO, Mª MONTSERRAT	12,07	685	MARTINEZ MANCENIDO, ESMERALDA	11,02
618	FERNANDEZ VIÑADO, DOLORES MIGUELA	12,07	686	MARTINEZ TREMP, MARIA JESUS	10,74
619	GIL JUSTE, Mª CARMEN	12,06	687	ROS MOLINA, Mª EUGENIA	10,74
620	SALANOVA VELILLA, Mª LUCIA	12,06	688	SANZ GONZALEZ, Mª ISABEL	10,74
621	LOZANO MARTINEZ, MARIA JESUS	12,06	689	TABUENCA GIMENEZ, ANA CRISTINA	10,74
622	CATALAN IZQUIERDO, ANTONIA	12,06	690	URGEL VELILLA, NIEVES	10,74
623	BOLSA SARIÑENA, Mª PILAR	12,05	691	ALDA GARCIA, Mª TERESA G	10,74
624	LAZARO ALMENAR, MARIA AZUCENA	12,05	692	SANCHEZ BENEDICTO, Mª JOSE	10,74
625	LUCEA IBAÑEZ, PILAR	12,05	693	ESCARTIN SANTAMERA, Mª TERESA	10,73
626	RUBIO PEREZ, EVA MARIA	12,05	694	PUYOL ALLUE, CARMEN URSULA	10,73
627	DOMINGUEZ LOPEZ, Mª MILAGROS	12,04	695	CABRERO MAISONNE, NATALIA	10,73
628	GARCIA ARELLANO, ROSA MARIA	12,04	696	LUZ HERRERO, MARIA SANDRA	10,73
629	DOÑATE VICENTE, Mª ANGELES	12,04	697	ESTAUN FERNANDEZ, Mª TERESA	10,72
630	TORRES LORENZ, RAMONA	12,04	698	SERRANO POYATO, VICENTA	10,72
631	RUBIO PASTOR, Mª PILAR	12,04	699	ESTEBAN SANTAFAE, Mª DOLORES	10,72
632	RODRIGUEZ PEREZ, PILAR	12,03	700	AGUAVIVA DUCE, Mª LOURDES	10,71
633	LABARTA ESCUSOL, MARIA PILAR	11,73	701	LUCENA MORENO, MARIA CARMEN	10,71
634	MUÑOZ ANDRES, MARIA JESUS	11,73	702	HERNANDO PEREZ, DELIA	10,71
635	LAGUNA TOBAJAS, OSCAR MANUEL	11,72	703	PEREZ GOMARA, Mª ELENA	10,71
636	MEDIEL CHUECA, Mª MONTSERRAT	11,72	704	VILLARREAL NAVARRO, MARIA ISABEL	10,71
637	RODRIGO GARCIA, ESPERANZA	11,72	705	LAHOZ PINA, VICTORIA	10,7
638	GASCON CONESA, MARI MAR	11,72	706	ARNILLAS GUILLEN, Mª TERESA	10,69
639	ALONSO RELANCIO, GEMMA	11,71	707	IBAÑEZ DE LA TORRE, Mª CONSUELO	10,69
640	FERNANDEZ AYALA, RAFAELA	11,71	708	ALAMAN MAICAS, ESMERALDA	10,69
641	LOZANO ZATORRE, BEATRIZ	11,71	709	GOMEZ CUEVAS, RICARDO	10,4
642	LASCORZ RODRIGUEZ, Mª ALEJANDRA	11,71	710	BOZAS PIREZ, BLANCA	10,4
643	PLAZAS SAINZ, VERONICA	11,71	711	CONTRERAS AGUILERA, FELICIDAD	10,4
644	SOLANS EZQUERRA, Mª CARMEN	11,71	712	JIMENEZ NOGUES, REBECA	10,39
645	LACOMA CUELLO, AURORA	11,71	713	RIOS BLANCO, CARLOS JOSE	10,39
646	JARAUTA PALLARES, MARIA	11,7	714	TAME MORA, MARIA CARMEN	10,39
647	HERNANDO GONZALEZ, MARIA TRINIDAD	11,7	715	GRACIA ARNAL, ANGELES TERESA	10,39
648	MARZO ZAERA, JUANA	11,7	716	FUENTES CEBRIAN, AMPARO	10,39
649	VILLAMOR CASTILLO, ROSA AURORA	11,7	717	LOPEZ SANZ, ROSA Mª	10,39
650	GRACIA CONESA, SARA	11,7	718	AGREDA GUILLEN, MERCEDES	10,38
651	PINAZO SALVADOR, ASUNCION	11,7	719	ALVAREZ BARCELONA, Mª JESUS	10,38
652	BOIRA SANTALIESTRA, ANA BELEN	11,69	720	HERNANDEZ PALACIO, NURIA	10,38
653	ALMAZAN MACHADO, PILAR	11,69	721	MOLINA GARCIA, SUSANA	10,37
654	LATORRE NAVARRETE, MARIA DEL CARMEN	11,4	722	REVUELTO ANSON, ELENA	10,36
655	SANZ IZQUIERDO, DORITA	11,4	723	CAMPO LAMPLE, MARIA JOSE	10,36
656	MORENO LORAS, SONIA	11,4	724	GUILLEN GUILLEN, ISABEL	10,36

725	GIL SANZ, NATALIA	10,07
726	RODRIGUEZ ANDIA, M ^a ESTHER	10,07
727	GABARDA AGEDA, MARIA JESUS	10,06
728	ROMELO LOPEZ, MARIA NURIA	10,06
729	LAZARO MORENO, ROSA	10,06
730	ROMERO RUIZ, M ^a VASESSA	10,06
731	OJEDA ROYO, AMPARO	10,05
732	BENEDE LATRE, M ^a EULALIA	10,05
733	BLASCO ROMERO, MARIA AMPARO	10,05
734	JULIAN GONZALEZ, CONCEPCION	10,05
735	CAMEO AYALA, GUADALUPE	10,04
736	PRADANOS VOTO, M ^a DEL CARMEN	10,04
737	BUDIOS ALBACETE, JUDITH ISABEL	10,04
738	PEREZ FUENTES, ESTRELLA	10,04
739	MIEDES MARIN, M ^a VICTORIA	10,04
740	CAMPO PALACIO, M ^a ISABEL	10,03
741	LACASTA TOYAS, MARIA DOLORES	10,02

330 *RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se amplía la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la clase de especialidad de Ingeniero de Montes.*

Por Resolución de 31 de octubre de 2000, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas correspondientes, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 138, de 15 de noviembre de 2000, se aprobó la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de la Clase de Especialidad de Ingeniero de Montes, confeccionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.

El Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, de modificación parcial del indicado Reglamento, establece en el apartado segundo de su Disposición Transitoria que, en aquellos casos en que, tras el nombramiento de funcionarios de carrera, se hubiese aprobado la lista de espera de acuerdo con la anterior redacción del artículo 38.1 del Reglamento y la misma se hallase agotada, cabrá adicionar a tal lista, cuando así lo decida la Dirección General de la Función Pública, la relación de aspirantes que, no habiendo superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas, hubiese obtenido en el mismo una puntuación igual o superior a la mitad de la necesaria para declarar superado el ejercicio, ordenados conforme a la puntuación obtenida.

Concurriendo las circunstancias previstas en la citada Disposición Transitoria, procede ampliar la lista de espera agotada de acuerdo con la certificación expedida por el Instituto Aragonés de Administración Pública respecto a la puntuación obtenida por los aspirantes que participaron en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 26 de octubre de 1998.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria del Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Ampliar la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la Clase de Especialidad de Ingeniero de Montes, confeccionada por Resolución de 31 de octubre de 2000, del correspondiente Tribunal Calificador, adicionando a la misma, ordenados conforme a la puntuación obtenida, los siguientes candidatas:

D. Isidro Holguera Barrera	9,6 puntos
D. Juan Ignacio Fadón Salazar	9,3 puntos
D. Jaime Sandra Ferrer	8,6 puntos
D ^a Serafina Pérez Bernad	7,7 puntos

D. Francisco M. Gómez Balaguer	7,6 puntos
D ^a Ana Belén Casado Rebollo	7,0 puntos
D. Carlos Baraza Ruiz	6,9 puntos
D. Alfonso González Casadevante	6,3 puntos

Segundo.—Los candidatos relacionados podrán en cualquier momento manifestar su deseo de no figurar en la presente lista de espera, procediéndose automáticamente a su exclusión, al objeto de garantizar la voluntariedad de acceso a la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 7 de febrero de 2001.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

331 *RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Orden de 14 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial de Aragón» del día 22) por la que se convoca concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, preveía en su apartado 4.1 que la Dirección General de Gestión de Personal haría pública, en los Servicios Provinciales de Educación y Ciencia de cada provincia, las listas provisionales de aspirantes admitidos y de excluidos a este procedimiento selectivo.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos al concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Segundo.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en el citado procedimiento selectivo con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.—Ordenar la exposición de las listas a las que se refieren los apartados primero y segundo de esta Resolución, a partir del día 16 de febrero de 2001, en los lugares anteriormente reseñados.

Cuarto.—De conformidad con el apartado 4.2 de la Orden de convocatoria los interesados podrán presentar reclamaciones dentro del plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la exposición de estas listas provisionales. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Personal y se presentarán en el Servicio Provincial en que presentaron la solicitud de participación, o en cualesquiera de los lugares previstos en el apartado 3.6 de la orden de la convocatoria.

Zaragoza, 7 de febrero de 2001.

El Director General de Gestión
de Personal,
SANTIAGO ALDEA GIMENO

AYUNTAMIENTO DE MONZON (Huesca)

332

DECRETO de la Alcaldía nº 1 de fecha 2 de enero de 2001, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer, mediante oposición libre una plaza de policía del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Monzón.

Bases de la convocatoria para proveer mediante oposición libre, una plaza de policía del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla del personal funcionario de Ayuntamiento de Monzón

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, y clasificada en el Grupo D, con un nivel 14 de Complemento de Destino y Complemento Específico según Pacto del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Monzón, vacante por jubilación de su titular.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

1.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español o perteneciente a un Estado integrante de la Unión Europea.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de la edad de 30 años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
 - c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.
 - d) Estar en posesión del Permiso de Conducir de las clases A y B con autorización de la categoría BTP o las antiguas clases A.2 y B.2.
 - e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
 - f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo II-2.
 - g) Tener una estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.
 - h) No hallarse incurso en causas de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
 - i) Compromiso de portar armas y de su utilización en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.
- 2.—Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

Tercera.—Instancias.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monzón, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.—Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.—A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de Giro Postal o Telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

Cuarta.—Admisión y exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial de Aragón», concediendo plazo de diez días hábiles siguientes a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen, cuando así lo soliciten de forma expresa.

Quinta.—Tribunal.

1.—Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal-Delegado de Seguridad o de la Policía.

Un representante de la Diputación General de Aragón.

Un Psicólogo.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Jefe de la Policía de Monzón.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

2.—La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

4.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente queda autorizado para resolver las incidencias que se puedan producir en el proceso selectivo, así como en la interpretación de las presentes bases.

5.—Podrán nombrarse asesores del Tribunal para las pruebas de aptitud psicotécnica y física, cuyo nombramiento deberá hacerse públicamente con el Tribunal.

6.—Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán de

abstenerse de formar parte del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la autoridad competente.

Sexta.—Ejercicios.

1.—La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de oposición libre y constará de dos fases:

- a) Oposición.
- b) Curso de formación, selectivo

2.—La oposición consistirá en una previa fase de selección compuesta de cuatro pruebas de carácter teórico y práctico que a continuación se indican, todas ellas obligatorias y eliminatorias, para determinar la aptitud de los aspirantes y determinar los que accederán al curso de formación, como segunda fase del proceso selectivo.

3.—Previamente al inicio de las pruebas se realizará un reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas, exigidos en esta convocatoria como requisito.

Las pruebas incluirán como mínimo:

a) Prueba de aptitud psicotécnica: Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil de estos puestos de trabajo. Se efectuará a través del procedimiento de tests psicotécnicos. La calificación a otorgar será de apto o no apto.

Son características profesionales que determinan el perfil del puesto de Policía Local las siguientes:

- Personalidad (estabilidad emocional, control, responsabilidad, etc.).
- Aptitudes intelectuales (razonamiento lógico, memoria, rapidez perceptiva, etc.).
- Capacidad de trato con el ciudadano.
- Capacidad de adaptación, trabajo y responsabilidad.

b) Prueba de aptitud física: Consistirá en la superación de las pruebas físicas que figuran en el anexo II-3 que acrediten la capacidad del aspirante. La calificación a otorgar será de apto o no apto.

c) Prueba de conocimientos generales: La prueba consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, a una serie de preguntas relacionadas con el temario que figura en el anexo II-4. Estas preguntas podrán ser de tipo test o de otro tipo. La puntuación a otorgar será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

d) Prueba práctica: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador. La puntuación a otorgar será de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo. Este ejercicio podrá ser leído por el aspirante a petición del Tribunal, que podrá formularle preguntas al respecto.

Séptima.—Desarrollo de los ejercicios.

1.—En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

2.—El orden de actuación de los aspirantes se determinará por sorteo previo al comienzo del primer ejercicio.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo en el lugar, día y hora fijados, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

4.—La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior.

5.—Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Octava.—Calificación de los ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos últimos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la cuarta prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base séptima, punto 2.

Novena.—Lista de aprobados.

1.—Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en los lugares de examen, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

2.—Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.—El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.—No obstante lo establecido en el apartado anterior, con todos los opositores que hayan superado las pruebas selectivas se formará una relación por el orden de puntuación obtenido, en virtud de la cual, el Alcalde podrá dictar resolución seleccionando al primer clasificado de la misma con el fin de proveer las vacantes que se pudieran producir a partir de ese momento en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Monzón. Esta habilitación tendrá vigencia durante un plazo máximo de tres años desde la fecha de aprobación de las presentes bases sin que se haya efectuado nueva convocatoria y siempre que el aspirante siga reuniendo todas las condiciones exigidas para adquirir la condición de funcionario. En el supuesto de que la Alcaldía haga uso de esta habilitación vendrá obligada a iniciar, en la misma fecha, el procedimiento para la convocatoria de las vacantes oportunas.

Décima.—Presentación de documentación y nombramiento de funcionario en prácticas.

1.—En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Fotocopia compulsada de los Permisos de Conducir de las clases A y B con la autorización de la categoría BTP o las antiguas clases A-2 y B-2.

d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en

causa de incapacidad, de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

2.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.—Quienes tuviesen la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

4.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5.—Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior el requisito de la tenencia de los permisos de conducir, que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

6.—Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombre funcionario en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas en la que se indicará la fecha en que empezarán a surtir efectos dichos nombramientos.

Undécima.—Curso de formación.

Los aspirantes que superen la fase de selección, seguirán un

curso de formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Monzón y correspondiente nombramiento de funcionario de carrera.

El tiempo mínimo de duración del curso será de dos meses.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar en el siguiente curso que se convoque, quedando excluidos y decayendo en sus derechos en el supuesto de no ser calificados como aptos en el segundo curso.

Duodécima.—Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el curso de formación, se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieran superado, los cuales deberán acreditar en las oficinas del Ayuntamiento que se encuentran en posesión de los Permisos de Conducir exigidos en la Convocatoria.

Comprobado este último requisito serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

La toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento.

Decimotercera.—Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Legislación sobre Régimen Local, Legislación básica del Estado en materia de Función Pública, Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de Derecho Administrativo que le puedan ser de aplicación.

ANEXO II-1

MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZON (HUESCA)

Don/ñª
Mayor de edad, con D.N.I. nº
Y con domicilio en C/ Nº
De

Ante V.I. comparece y:

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de Oposición Libre, de una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local de Monzón, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» nº..... de fecha.....

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria.
Que acompaña la documentación siguiente: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de exámen.

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la Oposición para el acceso al Cuerpo de Policía Local de Monzón.

Monzón,..... de..... de.....

ANEXO II. 2
CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1.—Talla. Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2.—Obesidad- delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.—Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual dicho tribunal certificará si han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

4.—Exclusiones definitivas:

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.: Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.: Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor:

4.3.1.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que sin ser muy marcadas produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.8. Gena, valgum, varum y recurvarum marcados.

4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos del pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14. Otras alteraciones que, a juicio del Tribunal médico, limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145mm/hg. en presión sistólica (varices).

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II. 3
PRUEBAS FISICAS

A) Tropa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura.

Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

B) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con los dos brazos extendidos, y, por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

C) Salto de longitud con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

D) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba, y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo de ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.

E) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en un tiempo máximo de 6,40 minutos.

F) Nadar estilo libre una distancia de 50 metros.

ANEXO II. 4
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS GENERALES

AREAS DE CONOCIMIENTO

Tema 1.—La Constitución española.

Título Preliminar.

Título I. De los Derechos y Deberes Fundamentales.

Título VIII. cap. II. De la Administración Local.

Tema 2.—Estatuto de Autonomía de Aragón.

Título Preliminar.

Título I. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Título II. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Título III. La Administración Pública en Aragón.

Tema 3.—Administración Local de Aragón.

Disposiciones Generales. El Municipio.

Procedimiento y Régimen Jurídico de los Actos y Acuerdos.

Reglamentos, Ordenanzas y Bandos. Relaciones con los ciudadanos

Bienes de las Entidades Locales. Disposiciones generales. Intervención Administrativa en la Actividad Privada. Del Personal al Servicio de las Entidades Locales. Tema 4.—Reglamento marco de Org. Policías Locales. Cap. I. Disposiciones Generales. Cap. II. Estructura de los Cuerpos de Policía Local. Cap. III. Uniformidad. Cap. VI. Competencias y Funciones. Cap. VII. Derechos y Deberes. Cap. VIII. Régimen Disciplinario. Tema 5.—Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. El Régimen disciplinario. Procedimiento disciplinario a los miembros de la Policía Local.

Infracciones y Sanciones. Tema 6.—Ley de Caza de Aragón. Tít. I. Principios Generales. Tít. II. Clasificación de los Terrenos. Tít. III. Licencias y Permisos. Tít. IV. Propiedad de las Piezas de caza. Tít. V. De la Protección y conservación. Tít. VI. Infracciones y Sanciones. Tít. VII. Seguro Obligatorio y Responsabilidad. Tít. VIII. Vigilancia de la Caza. Tema 7.—Ley de Pesca de Aragón. Tít. I. Disposiciones Generales. Tít. II. Cap. I, Clasificación de las aguas. Cap. II. Licencias y Permisos. Tít. V. Cap. I, Infracciones. Cap. II, Sanciones. Cap. III, Procedimiento Sancionador. Tema 8.—Ley de Residuos. Tít. I. Cap. I, Objeto y Ambito de la Ley. Tít. III. Cap. III, Normas sobre Producción, Posesión y Gestión de Residuos Urbanos. Cap. IV. Normas sobre Producción y Gestión de Residuos Peligrosos. Tít. VI. Cap. I, Inspección y Vigilancia. Cap. II. Responsabilidad Administrativa y Régimen Sancionado. Tema 9.—El Reglamento de Policía Local de Monzón. Tema 10.—O.M. de Tráfico. Tema 11.—O.M. de Policía y Buen Gobierno. Tema 12.—O.M. de Mercados. Tema 13.—O.M. de Caminos. Tema 14.—O.M. de Taxis. Tema 15.—El Código Penal. Libro I. Disposiciones generales. Tít. Preliminar. De las garantías penales y de la aplicación de la ley penal. Tít. I. De la Infracción Penal. Tít. II. De las personas criminalmente responsables. Tema 16.—El Código Penal. Libro II. Delitos y sus penas. Tít. III. De las lesiones. Tít. VI. Cap. I, De las detenciones ilegales y secuestros. Cap. II. De las amenazas. Cap. III. De las coacciones. Tít. VII. De las torturas. Tít. X. Cap. II, Del Allanamiento de Morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. Tít. XIII. Cap. I De los Hurtos. Cap. II. De los Robos. Cap. III. De la Extorsión. Cap. IV. Del Robo y Hurto de uso de vehículos. Tema 17.— El Código Penal. Libro II. Delitos y sus penas. Tít. XVII. Cap. III, De los Delitos contra la Salud pública. Cap. IV. De los delitos contra la Seguridad del Trafico.

Tít. XIX, Cap. IV. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Tít. XXI. Cap. V. De los Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Tít. XXII. Cap. II. Atentados, Resistencia y Desobediencia. Cap. III. De los Desordenes Públicos. Tema 18.—El Código Penal. Libro III. Faltas y sus penas. Tít. I. Faltas contra las Personas. Tít. II. Faltas contra el Patrimonio. Tít. III. Faltas contra los intereses generales. Tít. IV. Faltas contra el Orden Público. Tema 19.—La Ley Org. de la Seguridad Ciudadana. Cap. I. Disposiciones generales. Cap. III. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad ciudadana. Cap. IV. Régimen Sancionador. Tema 20.—La Ley Org. de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Tít. I. Cap. I Disposiciones Generales. Cap. II. Principios básicos de actuación. Cap. III. Disposiciones Estatutarias comunes. Tít. V. De las Policías Locales. Tema 21.—Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. (R.D. 339/1990, de 2 de marzo) Tema 22.—Reglamento general de circulación. Título Preliminar. Ambito de aplicación. Título I. Normas generales de comportamiento en la Circulación. Tít. II. De la Circulación de Vehículos, Cap. VIII Parada y Estacionamiento. Tít. III. Otras normas de circulación, Cap. II Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Tema 23.—Reglamento general de Conductores. Tít. I. De las autorizaciones administrativas para conducir. Disposición transitoria primera. Equivalencia de permisos. Tema 24.—Reglamento general de Vehículos. Tít. I. Normas Generales. Tít. IV. Autorizaciones de circulación de los vehículos. Tema 25.—Reglamento general de Vehículos. Anexo II. Definiciones y categorías de los vehículos. Anexo X. Dispositivos de Alumbrado y Señalización óptica. Anexo XI. Señales en los vehículos. Anexo XII. Accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación. Tema 26.—Reglamento general de Vehículos. Anexo XIV. Cambio de titularidad de los vehículos. Anexo XVIII. Placas de matrícula. Tema 27.—Historia de Monzón. Orígenes. Desarrollo histórico. Culturas que se desarrollaron en nuestra ciudad. Hechos memorables. Las Cortes y los Reyes en Monzón. Personajes ilustres hasta la actualidad. Tema 28.—Geografía de Monzón. La Mancomunidad del Cinca Medio. Situación geográfica. Orografía. Accidentes geográficos más notables. Demografía. Tema 29.—El Término municipal. Monzón, Selgua y Conchel. Límites, extensión, principales partidas y caminos. Lugares pintorescos y de interés. Tema 30.—La ciudad de Monzón. Sus calles, Parques, Monumentos, Museos, Industrias. Tema 31.—Movimientos asociativos, culturales y deportivos.

Monzón, 1 de febrero de 2001.—El Alcalde, Nicolás Fortuño Colay.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

333

ORDEN de 23 de enero de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para instrumentar con carácter urgente las acciones de control contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número h2c10n0095 el Convenio suscrito, con fecha 12 de diciembre, por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Consejero del Departamento de Agricultura, de la Diputación General de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de enero de 2001.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

CONVENIO ENTRE
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION Y LA COMUNIDAD AUTONOMA
DE ARAGON PARA INSTRUMENTAR
CON CARACTER URGENTE LAS ACCIONES
DE CONTROL CONTRA LA ENCEFALOPATIA
ESPONGIFORME BOVINA (EEB)

En Madrid, a 12 de diciembre de 2000. Reunidos:

De una parte el Excmo. Sr. D. Miguel Arias Cañete Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y de otra, el Excelentísimo Sr. D. Gonzalo Arguilé Laguarda, Consejero del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y obligándose en los términos de este documento, exponen:

Primero: Que, la Comunidad Autónoma de Aragón ha asumido competencia exclusiva sobre agricultura y ganadería, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.1.12 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 5/1996 de 30 de diciembre, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 148.1.7 de la Constitución, y que al Estado le corresponde en esta materia la competencia exclusiva sobre las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica, en virtud del artículo 149.1.13 de la Constitución.

Segundo: Que, en el acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de diciembre de 2000, se determinan los criterios generales para la negociación y suscripción de Convenios de Colaboración Específicos con las Comunidades Autónomas, y otras medidas para instrumentar las acciones de lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina.

Tercero: Que, para el control y completa erradicación de la EEB, es necesario realizar en el laboratorio oficial designado por la Comunidad Autónoma de Aragón las pruebas analíticas de detección de la EEB a todos los bovinos de la Comunidad

Autónoma de más de 30 meses que vayan al sacrificio especial de urgencia, a todos los bovinos que en la inspección *ante mortem* en el matadero presenten síntomas de enfermedad, a todos los bovinos de más de 30 meses muertos en granja o durante el transporte, así como a todos los bovinos de más de 30 meses sacrificados para su consumo, todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma pueda incrementar los controles.

Cuarto. Que, dado el elevado número de muestras a analizar se considera necesario establecer unas bases de colaboración para la utilización compartida de instalación y de personal específicamente formado para la realización de los análisis de detección de la EEB, sin perjuicio de la cooperación y coordinación técnica entre ambas administraciones que se realizará de manera permanente por los Organos Competentes de la Secretaría General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Por ello las partes suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las bases generales de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón para instrumentar las acciones de control y prevención de la EEB mediante la utilización del test «prionic».

Segunda. Actuaciones de las partes.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a las siguientes actuaciones, que realizará con el auxilio y colaboración de medio propio TRAGSA y su filial TRAGSATEC:

A. Suministrar por el procedimiento que acuerden las partes, al laboratorio designado por la Comunidad Autónoma, el reactivo para la realización del test de detección de la EEB conocido como «prionic», en número de reactivos que se acuerde en Conferencia Sectorial

B. Formar al personal que vaya a realizar el diagnóstico de la EEB en la Comunidad Autónoma en el Centro de Formación que designe el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a tales efectos.

C. Llevar a cabo, a través del Centro Nacional de Referencia de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza y del Laboratorio Central de Veterinaria de Algete, la recepción y procesado de las muestras que reciba del laboratorio designado por la Comunidad Autónoma para, en su caso, la confirmación del diagnóstico mediante el procedimiento que a tal fin diseñe la Secretaría General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en coordinación con la Comunidad Autónoma.

D. Financiar el 50% de los gastos derivados de la contratación de personal técnico específico para la realización de los tests de detección EEB hasta un máximo de 24.000.000 de pesetas, así como el mismo porcentaje de los costes para la realización de dichas pruebas correspondientes a material de laboratorio fungible e inventariable y a la toma de muestras, hasta un máximo de 10.164.334 (diez millones sesenta y cuatro mil trescientas treinta y cuatro pesetas), sin perjuicio de otras posibles acciones o equipos que pueda implementar la Comunidad Autónoma al margen de este Convenio con similar finalidad.

La Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a:

A. Realizar, a través del laboratorio designado, el diagnóstico rápido, preciso y eficaz de las muestras que se reciben siguiendo las prescripciones técnicas del mismo y a comunicar sus resultados a los Organos Competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

B. Indicar el personal técnico designado para la realización

de los test de detección de la EEB, cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en los términos señalados en este convenio.

C. Presentar la certificación de pago correspondiente al equipo material y personal técnico necesario para la realización de los test de detección de la EEB.

D. Enviar las muestras al Centro Nacional de Referencia de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza y/o al Laboratorio Central de Veterinaria para, en su caso, la confirmación del diagnóstico siguiendo el procedimiento convenido con la Secretaría General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de acuerdo con la Comunidad Autónoma.

Tercera. Financiación y forma de pago.

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se librarán los pagos de las actuaciones previstas en el apartado D) de la cláusula segunda, previa presentación por parte del Director General de Producción Agraria de la certificación correspondiente y ingreso en la C/C nº 9000 071 30 0350000018, a nombre de la Diputación General de Aragón.

Cuarta. Duración del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2001.

Quinta. Naturaleza.

El presente Convenio tiene la naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.c).

Sexta. Régimen Jurídico.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán por la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad, así como de la debida constancia de cuanto queda convenido una y otra parte convenientes, firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y la fecha al comienzo indicados. El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Miguel Arias Cañete. El Consejero del Departamento de Agricultura, Gonzalo Arguilé Laguarta.

334 *ORDEN de 23 de enero de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación del Plan Coordinado de actuación y lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina y Medidas Colaterales.*

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número h2c10n0096 el Convenio suscrito, con fecha 4 de enero, por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Consejero del Departamento de Agricultura, de la Diputación General de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de enero de 2001.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA LA FINANCIACION DEL PLAN COORDINADO DE ACTUACION Y LUCHA CONTRA LA ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME BOVINA Y MEDIDAS COLATERALES

En Madrid, a 4 de enero de 2001. Reunidos:

De una parte, el Ilustrísimo Sr. Don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación en virtud del Real Decreto 1515/97, de 26 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento y actuando en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 1 apartado 19, de la Orden de 1 de julio de 1999, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y de otra, el Excelentísimo Sr. Don Gonzalo Arguilé Laguarta, Consejero de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del Decreto de 4 de agosto de 1999, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón y autorizado por Acuerdo del Gobierno de Aragón en su reunión de 5 de diciembre de 2000.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y obligándose en los términos de este documento, exponen:

Primero: Que la Comunidad Autónoma de Aragón ha asumido la competencia exclusiva sobre agricultura y ganadería, y el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad animal, de conformidad con lo previsto en su Estatuto de Autonomía, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 148.1.7ª y 148.1.21ª de la Constitución, y que al Estado le corresponde una competencia genérica para dictar normas básicas y de coordinación de la planificación económica en el sector de la ganadería y en materia de sanidad animal, en virtud del artículo 149.1.13ª y 16ª de la Constitución.

Segundo: Que la garantía de la seguridad alimentaria es un objetivo prioritario de las Administraciones Públicas y requiere el esfuerzo común y coordinado de todos los órganos y organismos competentes.

Tercero. Que la erradicación de la EEB y sus consecuencias en el plano sanitario, económico y social, supone la necesaria implantación inmediata de una serie de medidas, de conformidad con lo establecido por la Unión Europea, y determina unas nuevas condiciones de funcionamiento del sector cárnico y colaterales.

Cuarto. Que la normativa comunitaria referente a las obligaciones de prevención y de erradicación de la enfermedad ya han sido incorporadas al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1911/2000, de 24 de noviembre, por el que se regula la destrucción de los materiales especificados de riesgo en relación con las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles, y el Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de Vigilancia y Control de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles en animales.

Quinto. Que la dificultad de la adaptación del sector privado a las nuevas condiciones de mercado con la prontitud exigida por la situación, conlleva la necesidad de una cooperación de todas las Administraciones Públicas implicadas para el diseño e implantación de dichas medidas, así como para el apoyo financiero a las mismas.

Sexto. Que algunas de estas medidas ya han sido acordadas previamente con las Comunidades Autónomas y han sido

puestas en marcha mediante los instrumentos jurídicos y materiales oportunos, entre las que se encuentran las medidas necesarias para la realización de las pruebas analíticas de detección de la EEB en los animales de riesgo, con una aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2.500 millones de pesetas, y la concesión de una subvención a la retirada y eliminación de 15.000 Tm. de harinas de carne de las fábricas, para asegurar el funcionamiento normal de los mataderos hasta el 31 de diciembre de 2000, a cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación-FEGA (705 millones de pesetas).

Séptimo. Que, para el control y completa erradicación de la EEB, es necesario poner en marcha de forma conjunta y coordinada las medidas previstas en el Plan Coordinado de Actuación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas de lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina en España y medidas colaterales, que se incorpora como anexo al presente Convenio.

Octavo. Que, en su reunión de 22 de diciembre de 2000, el Gobierno aprobó un Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se establecen los criterios de financiación del Plan Coordinado de Actuación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas de lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina en España y medidas colaterales. En dicho Acuerdo se determina el importe máximo de la aportación de la Administración General del Estado a la implantación de dichas medidas.

Noveno. Que, siendo voluntad de las Administraciones Públicas firmantes, actuar coordinadamente en la adopción de las medidas necesarias a la prevención y erradicación de la EEB y sus efectos colaterales, las partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las bases generales de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón para implementar y financiar las medidas incluidas en el Plan Coordinado de Actuación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas de Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina en España y medidas colaterales, que se recoge en el Anexo al presente Convenio, de conformidad con las competencias que corresponden a cada Administración.

Segunda. Objetivos prioritarios.

Las medidas que se ejecuten por las Administraciones afectadas en desarrollo del presente convenio se dirigirán, como finalidad última, a garantizar la seguridad alimentaria de la población, sobre la base de la adopción de las medidas de prevención y erradicación necesarias. Esta finalidad supone la consecución de los siguientes objetivos prioritarios:

—Evitar la aparición de nuevos casos de EEB en la cabaña ganadera.

—Evitar la propagación de la EEB a la cadena alimentaria en la Comunidad Autónoma.

—Detectar los animales afectados por la EEB, tanto en matadero como en la explotación de origen, y someterlos a control.

—Eliminar los Materiales Especificados de Riesgo (MER) y los cadáveres de los animales de forma respetuosa con el medio ambiente.

—Ayudar de forma eficaz a la recuperación económica del sector de vacuno de carne.

Tercera. Actuaciones financieras de las partes.

Para la ejecución de los objetivos citados en la cláusula anterior, y dentro del marco competencial que les correspon-

de, cada una de las Administraciones asume los compromisos financieros que seguidamente se especifican:

A. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a:

—Aportar a la Comunidad Autónoma firmante la cantidad de 226,74 millones de pesetas, para apoyar financieramente el coste de la retirada y eliminación de animales muertos en explotaciones ganaderas durante el primer semestre de 2001.

—Aportar a la Comunidad Autónoma firmante la cantidad de 322,10 millones de pesetas para apoyar financieramente el funcionamiento de las fábricas de harina durante el primer semestre de 2001, para la retirada y destrucción de las harinas producidas como consecuencia de los sacrificios que tengan lugar en el ámbito de la Comunidad Autónoma firmante.

—Aportar a la Comunidad Autónoma firmante la cantidad de 27,77 millones de pesetas para apoyar financieramente el coste de la campaña de información y promoción del consumo de carne de vacuno.

—Financiar con la cantidad de 150 millones de pesetas el acondicionamiento del Laboratorio Nacional de Referencia de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza y con la cantidad de 53 millones de pesetas, para financiar el acondicionamiento del Laboratorio de Algete.

—Cofinanciar con los fondos europeos, hasta un máximo de 1.033 millones de pesetas al año, las compras públicas de intervención de la carne que realizará el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), así como su almacenamiento por un período máximo de 3 años.

—Cofinanciar con los fondos europeos, hasta un máximo de 9.300 millones de pesetas, la compra por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en un período máximo de 6 meses, de los animales de más de 30 meses que no hayan sido sometidos a la prueba de detección de la EEB, para su consiguiente almacenamiento y sacrificio.

—B. La Comunidad Autónoma firmante se compromete a:

—Financiar, con la cantidad de 226,74 millones de pesetas, el coste de la retirada y eliminación de animales muertos en explotaciones ganaderas durante el primer semestre de 2001.

—Financiar el coste de las medidas de apoyo a las fábricas de harina durante el primer semestre de 2001, para la retirada y destrucción de las harinas producidas como consecuencia de los sacrificios que tengan lugar en el ámbito de la Comunidad Autónoma firmante, incluyendo en esta financiación la aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

A tal efecto, la Comunidad Autónoma firmante asume la gestión y el abono del importe correspondiente, en la forma que convenga, a favor de las industrias transformadoras, por las harinas procedentes de los despojos producidos en los mataderos y salas de despiece de la misma.

—Financiar con la cantidad de 27,77 millones de pesetas el coste de la campaña de información y promoción del consumo de carne de vacuno.

Cuarta. Duración del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2001, con independencia de los plazos que para su financiación se han establecido en la cláusula tercera del presente convenio. El convenio podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes.

Quinta. Naturaleza.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.c).

Sexta. Régimen Jurídico.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la inter-

pretación modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas por la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad, así como de la debida constancia de cuanto queda convenido una y otra parte firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y la fecha al comienzo indicados. El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández. El Consejero de Agricultura, Gonzalo Arguilé Laguarda.

335 *ORDEN de 2 de febrero de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Albalate de Cinca (Huesca), para proceder a la cesión gratuita de un inmueble sito en la calle Carretera, sin número, denominado Centro de Salud, calificado como bien patrimonial del municipio, a la Comunidad Autónoma de Aragón, con destino exclusivo de Centro de Salud.*

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Albalate de Cinca para cesión gratuita de un inmueble sito en la c/ Carretera, s/n, denominado Centro de Salud, con destino exclusivo a Centro de Salud, calificado como bien patrimonial del municipio.

Resultando que el Ayuntamiento de Albalate de Cinca en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 22 de diciembre de 2000, adoptó, entre otros, por unanimidad de los miembros de la misma asistentes y, por tanto, con el quórum exigido por el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Aragón, un inmueble, sito en la c/ Carretera, s/n, denominado Centro de Salud, destinado exclusivamente a Centro de Salud, calificado como bien patrimonial.

Resultando que el valor del bien a ceder gratuitamente excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto en vigor, ascendiendo al 36,13 por 100 de los mismos, por lo que necesita autorización expresa de esta Comunidad Autónoma.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para la cesión gratuita de sus bienes patrimoniales, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 186 y 187 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 109, 110, 111, 113, y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el texto refundido de 18 de abril de 1986, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Albalate de Cinca (Huesca) para ceder gratuitamente del pleno dominio a la Comunidad Autónoma de Aragón, con destino exclusivo a Centro de Salud, el siguiente bien:

—Inmueble sito en la c/ Carretera de Belver, s/n, denominado Centro de Salud, con una superficie total de 715,36 m² y construidos 268,60 m².

—Valoración: 25.576.800 ptas.

Zaragoza, 2 de febrero de 2001.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

336

ORDEN de 6 de febrero de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación Centro de Ciencias de Benasque, instituida en Benasque (Huesca).

Examinado el expediente tramitado en solicitud de inscripción de la Fundación Centro de Ciencias de Benasque, en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como en la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma.

Hechos:

Primero.—Constitución de la Fundación.

La Fundación Centro de Ciencias de Benasque fue constituida en Benasque, (Huesca), el día 15 de julio de 1998, según consta en escritura pública número 253 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza don Javier Santos Lloro, siendo sus fundadores el Ayuntamiento de Benasque, la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación, radica en la Villa de Benasque, (Huesca), en el edificio del Ayuntamiento. Su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—Dotación.

Se estableció como dotación inicial de la Fundación la cantidad de cinco millones diez mil pesetas, siendo el desembolso inicial de dos millones de pts. y debiendo hacerse efectivo el resto en el término de un mes, contado desde la inscripción de la escritura en el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—Fines de la Fundación.

La Fundación tiene por objeto promover y fomentar reuniones científicas internacionales de alto nivel. En cada una de estas reuniones se pretende que un número no muy elevado de científicos, pertenecientes a dos especialidades científicas afines, puedan reunirse durante un periodo comprendido entre dos y cuatro semanas, en la Villa de Benasque, para poder discutir e investigar sobre los últimos desarrollos científicos en su campo de trabajo.

Quinto.—Patronato.

El Patronato de la Fundación está constituido por:

La Diputación General de Aragón, representada por la Consejera de Educación y Ciencia, D^a. M^a. Luisa Alejos-Pita Río, la Diputación Provincial de Huesca, representada por la Diputada Provincial doña Eva Almunia Badía; la Universidad de Zaragoza, representada por el Rector Magnífico don Felipe Pétriz Calvo; y el Ayuntamiento de Benasque representado por su Alcalde, don José Marión Osanz, el cual aceptó el cargo en la escritura pública de constitución de la Fundación. Los demás miembros del Patronato aceptan sus cargos de Patronos mediante comparecencia en el Servicio de Régimen Jurídico y Registros de la Diputación General de Aragón.

Sexto.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se

rige. El Patronato está obligado a la rendición anual de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley.

Segundo.—El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—A tenor del artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, ya citado, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenar la inscripción de las fundaciones en el Registro.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, habiéndose emitido informe favorable en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación.

Sexto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Séptimo.—La Fundación persigue fines de interés general, conforme al artículo 2º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Por cuanto antecede, emitido informe por la Dirección General de Servicios Jurídicos, este Departamento dispone:

Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, bajo el número 97, de la constitución de la Fundación Centro de Ciencias de Benasque, instituida en Benasque (Huesca), así como del nombramiento de los miembros del Patronato cuya composición figura en la presente Orden.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 6 de febrero de 2001.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO**

337

ORDEN de 20 de diciembre de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la lista de espera y se adjudican dos becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.

Por Orden de 7 de noviembre de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 141 de 20 de noviembre, se convocó una lista de espera de becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística para diplomados en Estadística.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, y habiéndose valorado las solicitudes de los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria y según el acuerdo de la Comisión de Selección, resultó:

Primero.—Aprobar la lista de espera de becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística con los siguientes aspirantes:

1. Dña. María José Laplana Galindo.
2. D. Luis Cardesa García.
3. Dña. Marta Prados Mosteo.

Segundo.—Adjudicar a los dos primeros aspirantes: Dña. María José Laplana Galindo y don Luis Cardesa García, sendas becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento en el plazo de un mes.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2000.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

338

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 27 de noviembre de 2000.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 27 de noviembre de 2000 trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Sabiñánigo. Aceptar el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en su redacción de 17 julio de 2000, y aprobar definitivamente las Modificaciones tramitadas e incorporadas en dicho Texto, con las siguientes excepciones, recomendaciones y consideraciones:

A) Se mantiene en suspenso de aprobación definitiva:

1ª) la modificación número 16, zona del matadero, para que se aclare y justifique la tramitación y ordenación propuesta.

2ª) las relativas al nivel de protección de los inmuebles que

debe incorporar el Catálogo, ya que no se ha incluido el listado correspondiente al Municipio de las Normas Subsidiarias de ámbito provincial, y si bien se ha reflejado el listado de la relación de inmuebles de las Directrices de Ordenación Territorial del Pirineo, sería correcto y deseable incluir los distintos niveles del Estudio Piloto del Patrimonio del Pirineo Aragón (Sector Occidental). Se aclarará el régimen de catalogación finalmente establecido, teniendo en cuenta el artículo 43 del Texto Refundido y las diversas determinaciones al respecto contenidas en la regulación de los núcleos rurales.

3ª) Las relativas al grado de deterioro que supone la declaración de ruina, considerando incorrecto el primer supuesto del art. 24.2;

4ª) Las concernientes a la inadecuación de la regulación propuesta de buhardillas y lucanas, cuya normativa deberá ser revisada, y,

5ª) A la incorporación de la documentación gráfica completa de todas las modificaciones que incluye el Texto Refundido, y con el mismo soporte de grafiado para todos los planos, aunque las determinaciones que se recojan en cada plano tengan distinto carácter.

B) Como recomendaciones, después de todo el proceso, y a efectos de aclaración, se indica lo siguiente: a) debe quedar claro el conjunto de Modificaciones ya tramitado, y que no se incluye en el Texto Refundido, tanto las que afectan a Sabiñánigo, como a sus núcleos. b) Debe aclararse dónde se han incluido las secciones tipo del viario, y dónde se han grafiado en nueva planimetría las alteraciones correspondientes al informe emitido, en su día, por los servicios técnicos de la Comisión concerniente a los epígrafes: D.5, D.6, D.7 y D.8.; y a las correcciones gráficas o escritas de los epígrafes del informe: E.1, E.2 y E.4.

C) Remitir el informe de los servicios técnicos al Ayuntamiento y al equipo redactor del planeamiento y de la propuesta, para su conocimiento y efectos.

2. Panticosa. Informar favorablemente la aprobación del Plan Especial de la UA-4 del Pueyo de Jaca, debiendo estarse al cumplimiento de las cuestiones o prescripciones siguientes:

a) Se incrementará el radio de la curva del vial central que se sitúa en el cruce central de la UA-4, dado que se justifica inicialmente como travesía en la carretera de acceso a Hoz de Jaca.

b) El nuevo Plan General de Ordenación Urbana del Municipio, ya en tramitación para aprobación definitiva, deberá recoger las determinaciones de este Plan Especial, una vez aprobado definitivamente, lo que se comunicará a la Comisión.

c) Las rampas de acceso a los bloques deberán quedar disimuladas, por lo que se construirán vallas perimetrales o elementos, en las propiedades residenciales o privadas, de forma que reduzcan el impacto visual de las rampas exteriores a los edificios, no muy adecuadas en la tipología urbana de núcleo de montaña.

d) Se procurará alcanzar un nivel de cesiones de suelo dotacional que se aproxime al 50% de la superficie ordenada.

3. Hoz de Jaca. Aprobar definitivamente la modificación núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, debiendo cumplirse las prescripciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, y establecerse el aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución afectada, número 5.

4. Sabiñánigo. Informar favorablemente la aprobación definitiva del Plan Parcial de la Zona contigua del Acuartelamiento de Gravelinas, debiendo estarse: a) a las prescripciones que realice el Ministerio de Fomento en relación con el acceso del Sector con la travesía (y avenida); b) a las prescripciones que fije la Dirección General del Agua, respecto del saneamiento, debiendo en todo caso justificar la conexión de la nueva red de

saneamiento con la municipal, y garantizar, en su caso, la aportación proporcional de las viviendas, c) así como a la capacidad de la red de abastecimiento propuesta en relación con la capacidad de la red general municipal, d) deberá justificarse la suficiencia de los aparcamientos previstos y, además, e) se considerará que los espacios libres privados grafiados tienen carácter vinculante en su ordenación. f) Deberán corregirse los cuadros de superficies que aparecen en el punto 8 de la memoria (página 11) y en el punto 4.1.5 de las ordenanzas (página 27) donde se describe una superficie edificable de 2.460 m² para las manzanas M7 y M8, siendo la superficie que debería constar de 2.640 m².

5. Sallent de Gállego. Aprobar definitivamente la modificación número 44 de Normas Subsidiarias, concerniente a los bajos del Edificio Baladrías, en Formigal, en los términos de la propuesta municipal, dada cuenta la nula trascendencia urbanística de la cuestión, y ratificando el criterio municipal respecto de las alegaciones, sin entrar en consideraciones de índole privada o civil.

6. Laluenga. Modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano. Informar favorablemente la rectificación de alineaciones en términos de aclaración y subsanación de error de grafía advertido, recomendando, además, sin prejuzgar criterios o decisiones concernientes a la propiedad, la adecuación o cuidado del pozo, por su interés constructivo y ambiental.

7. Tierz. Informar favorablemente la aprobación definitiva del Plan Parcial de los Sectores 1, 2 y 3, debiendo estarse al cumplimiento de las condiciones y prescripciones que siguen:

a) Se adecuarán todos los radios de giro en el sistema vial interior y exterior.

b) Se incorporará informe de la Dirección General del Agua de la Diputación General de Aragón relativo a los mecanismos de depuración previstos, debiendo fijarse un compromiso de depuración adecuado respecto del número de viviendas.

c) Se garantizará la suficiencia del abastecimiento de agua.

d) La ubicación y emplazamiento de los espacios libres mancomunados tendrá carácter vinculante, debiendo tramitarse Estudios de Detalle para introducir modificaciones en dicho sistema.

Se comunicará a la Comisión el acuerdo de aprobación definitiva. Se publicarán, en su momento, por el Ayuntamiento, las Ordenanzas del Plan Parcial. El Ayuntamiento debe valorar la necesidad de constituir de forma obligatoria una Entidad Urbanística de Conservación.

8. La Sotonera. Aprobar definitivamente la modificación número 5 de las Normas Subsidiarias en Bolea, relativa a cambio de calificación en suelo urbano, pasando de residencial grado II a residencial grado I, en una zona al noreste de la villa, y recomendando la ampliación del vial afectado por la modificación.

9. Sallent de Gállego. Informar favorablemente la modificación nº 54, relativa a la urbanización Los Avellanos, en Escarrilla, (UA 8), cuya aprobación definitiva se comunicará a la Comisión, debiendo prescribirse, que: a) Deberá habilitarse espacio para posibilitar la creación de un aparcamiento en batería en el vial perpendicular a la carretera A-136; y que b) El espacio que se adicione longitudinalmente a las líneas de fachada de los bloques deberá quedar a una cota igual a la del vial con el que forme lindero y tendrá carácter público, sin que pueda estar invadido por rampas de acceso a garajes.

10. Sallent de Gállego. Informar favorablemente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior núm. 5, Los Avellanos (U.A. núm. 8), debiendo cumplirse las prescripcio-

nes que fija el informe redactado por los Servicios Técnicos de la Comisión Provincial y en particular:

a) Deberá habilitarse espacio para posibilitar la creación de un aparcamiento en batería en el vial perpendicular a la carretera A-136.

b) El espacio que se adicione longitudinalmente a las líneas de fachada de los bloques deberá quedar a una cota igual a la del vial con el que forme lindero y tendrá carácter público, sin que pueda estar invadido por rampas de acceso a garajes, inadecuado en la tipología de un núcleo pirenaico.

c) Deberá aclararse o corregirse que la superficie que se indica para la parcela, en la página 15 de la documentación analizada, es errónea. Parece que adiciona a la misma los 562 m² de cesión para viario. Por tanto también es errónea la edificabilidad de 0,94 m²/m² y el porcentaje de ocupación de la parcela.

d) Los techos de la planta sótano que sobresalgan sobre la rasante del terreno deberán ajustarse a la determinación fijada en el artículo 77 de las NN.SS. y no deberán, por tanto, sobrepasar la dimensión en planta de 20 x 20 metros.

11. Zaidín. Tener por cumplida la prescripción relativa a la justificación de alturas en el tramo de calle afectada, que quedó en suspenso y para aclaración en el momento de la aprobación definitiva de las vigentes Normas Subsidiarias municipales de ordenación urbana de Zaidín.

12. Alcubierre. Informar favorablemente la modificación puntual núm. 1, del vigente Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y recomendar al Ayuntamiento su adaptación como Plan General de ordenación urbana la Ley Urbanística de Aragón.

13. Sallent de Gállego. Informar favorablemente la modificación de las Normas Subsidiarias de Sallent de Gállego, para su aprobación definitiva propuesta para todo el núcleo de Sandiniés, habida cuenta la inexistencia de plazos para la edificación y su carácter general para todo el núcleo. Se informará a la Comisión respecto del acuerdo de aprobación definitiva.

14. Gurrea de Gállego. Aprobar definitivamente la modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento propuesta desde la Entidad Local Menor de El Temple, ratificada por el Ayuntamiento.

15. Conocer 7 asuntos de interés urbanístico municipal e informar una propuesta de sanción en expediente de disciplina urbanística en Benasquén.

16. Informar 17 expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 2 son viviendas aisladas unifamiliares en suelo no urbanizable, y 15 son instalaciones de interés social y público.

17. Informar 130 expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de aplicación, dictaminadas por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, 11 de enero de 2001.—El Vicepresidente de la Comisión, Alvaro Calvo Rapún.

339

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 27 de diciembre de 2000.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 27 de diciembre de 2000 trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Binéfar. Plan General de Ordenación Urbana.

1.—Respecto del suelo urbano consolidado, aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Binéfar con las siguientes prescripciones:

a) Se deberá elaborar un texto refundido del suelo urbano consolidado dónde se contemple la ordenación de las zonas que tienen planeamiento remitido.

b) Se deberán prever espacios para aparcamientos públicos. (Arts. 34,d y 35 de la Ley Urbanística de Aragón).

c) Deberá recogerse el trazado y características de las redes de comunicaciones y servicios y de su conexión con los correspondientes sistemas generales, según dispone el artículo 34,c de la Ley Urbanística de Aragón.

d) La ordenación de la parcela que limita con las calles de Nuestra Señora del Pilar y de Miguel Fleta —próxima y contigua la unidad de ejecución 26—, se aprueba igualmente pero se aclarará con mayor detalle la regulación de las alturas, siendo sus espacios propuestos como libre privado con la calificación como espacio libre o verde público, o, al menos, quedando garantizado el uso público, máxime habida cuenta la edificabilidad, densidad y situación de centralidad urbana de los mismos.

2.—Respecto del suelo urbano no consolidado, suspender la aprobación definitiva hasta que se justifique el cumplimiento de los extremos siguientes:

a) Las unidades de ejecución 10, 11 y 12 se considera que difícilmente pueden estar incluidas dentro del suelo urbano no consolidado. (art. 13 LUA y 8 L6/98). Por dicha razón deberá justificarse su no clasificación como suelo urbanizable delimitado, que se considera la idónea y adecuada a sus propias características y realidad, debiendo, en cualquier caso, mejorar la propuesta dotacional, mejorando los espacios de cesión obligatoria (libres públicos u otros dotacionales) y concretando su ubicación.

b) En el resto de las unidades de ejecución, que también quedan en suspenso, deberán concretarse sus superficies para que pueda fijarse su densidad de viviendas y edificabilidad, con la recomendación de que se proceda a la disminución de la edificabilidad.

c) En la memoria no aparecen ni el aprovechamiento ni la ubicación de la unidad de ejecución número 26, por lo que deberán aportarse y regularse tales datos.

d) Deben establecerse condiciones, plazos y prioridades, en su caso, para la urbanización de los diferentes sectores (art. 36 LUA).

3.—En relación con el suelo urbanizable delimitado, suspender su aprobación definitiva hasta que se justifiquen los siguientes extremos:

a) En los sectores números 6 a 8, los sistemas generales no deberán considerarse a los efectos de aprovechamientos urbanísticos.

b) Para todo el suelo urbanizable delimitado deberá recalcularse el aprovechamiento medio, resolviendo la inclusión y gestión de los sistemas generales y adaptando dicho cálculo a las previsiones de los artículos 46 y 101 de la Ley Urbanística de Aragón. Especialmente deberá justificarse el cumplimiento del límite de 8.500 metros cuadrados residenciales por hectárea incluida en esta clase de suelo, tal como impone la Ley 5/99, urbanística.

4.—El suelo urbanizable no delimitado queda suspendido

hasta que se justifique más exhaustivamente su clasificación y, concretamente:

a) Se contemplarán aquellos usos ganaderos y agrícolas de regadío que, implantados en el territorio, determinen una clasificación como suelo no urbanizable genérico. Habida cuenta la importancia de la agricultura de regadío y la ganadería, así como la función que al respecto tiene la ciudad de Binéfar, lo que parece evidente y no precisa de estudios o informes añadidos a la documentación a los posibles efectos de motivación, se considera que el suelo urbanizable no delimitado presentado como residual en el término municipal debe ser, por lo expuesto, suelo no urbanizable genérico.

b) Dado que la utilización de este suelo supondría, transitoriamente hasta su delimitación y desarrollo, que puedan implantarse diversas actividades admitidas por la regulación de usos en el suelo no urbanizable genérico, debería establecerse un régimen de ordenación del uso de las industrias que están ubicadas en esta clase de suelo, aportando planos más detallados de su emplazamiento.

5.—Aprobar definitivamente la regulación del ámbito de la Sierra de San Quílez, como suelo no urbanizable, y dejar suspendida la aprobación definitiva del resto del suelo no urbanizable hasta que se justifique el cumplimiento de las siguientes prescripciones:

a) Deberá desaparecer, dentro del suelo no urbanizable genérico, el anillo perimetral que rodea a los suelos urbanos y urbanizables que conforman el suelo de la ciudad, calificado como de especial protección, pasando a ser suelo no urbanizable genérico.

b) Deberá estarse a la previsible clasificación como no urbanizables de los suelos que debieran excluirse del suelo urbanizable no delimitado por las razones que se citan en el apartado 4, a), siendo inicialmente no urbanizables genéricos todos los propuestos como urbanizables no delimitados.

c) Se ajustará la regulación a las condiciones que se prescriban con carácter general en los informes a incorporar que se citan en el apartado 6.

6.—Se aportarán con carácter general al expediente los siguientes informes y en las materias correspondientes a su competencia:

a) De la Confederación Hidrográfica del Ebro.

b) De la Demarcación de Carreteras del Estado, de la unidad de Huesca.

c) Del Servicio Provincial de Obras públicas, urbanismo y transporte, Subdirección de Carreteras, en Huesca, de la Diputación General de Aragón.

d) De la Dirección General del Agua en relación con el cálculo del abastecimiento y el saneamiento depurado.

e) Del Servicio Provincial de Medio Ambiente (Medio Natural), en Huesca, de la Diputación General de Aragón sobre el régimen del suelo afecto por la legislación de vías pecuarias.

7.—Deberá completarse el expediente con un plano donde se contenga el trazado general de las infraestructuras vertebradoras del término municipal, según establece el artículo 33 de la Ley Urbanística de Aragón.

8.—Debería completarse, como recomendación, el catálogo, añadiendo un plano dónde se indique la ubicación de los edificios protegidos.

9.—Deberá confeccionarse un texto refundido del Plan General dónde se incluya todo el planeamiento vigente —incluido el remitido al objeto de evitar que haya duplicidad material de planeamiento y para mejorar la seguridad jurídica—.

10.—Recomendar se prevean espacios y actuaciones de viviendas de alguna forma de protección oficial.

11.—Se publicará este acuerdo y notificará al Ayuntamiento y a todos los 54 alegantes, recogiendo el criterio municipal

respecto de ellas, por las cuales se aceptan 6 parcialmente y otras 6 en su totalidad, quedando las restantes 42 desestimadas, y a reserva del contenido de los párrafos precedentes. Deberá visarse el ejemplar remitido. El Ayuntamiento publicará las ordenanzas, una vez se aprueben definitivamente.

2. Ayerbe. Considerar suficientemente justificada la supresión del uso ferroviario y de almacenaje por el residencial, y teniendo por cumplido lo prescrito en su día, levantar la suspensión y aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Ayerbe en el solar de la Avda. de Loarre, debiendo refundirse toda la documentación.

3. Altorricón. Respecto a los distintos aspectos descritos de la Modificación de Normas Subsidiarias, del expediente 2000/1063:

1º. Informar desfavorablemente para suspender la aprobación definitiva de la propuesta de clasificar como Suelo Urbano unos terrenos cuya superficie es de 4.849 m² ubicados en la prolongación de la calle San Bartolomé, hasta que se justifique una mínima ordenación o estructura viaria ya que los terrenos difícilmente alcanzarán la condición de solar en la prolongación de la calle San Bartolomé, estimando que pudiera estarse estableciendo una nueva calificación ya que la superficie de parcela que deriva de la propuesta se presume muy superior a la del planeamiento vigente.

2º. Informar favorablemente para la aprobación de la modificación propuesta con la apertura de nueva calle en el ámbito comprendido entre la zona deportiva (campo de fútbol) y la carretera A-2217 en la Zona SU-3 del Suelo Urbano, con el objetivo de «consolidar» un camino existente, trazándolo con un ancho de 9,70 metros, señalando que las determinaciones para el suelo calificado como SU-3 que deben cumplirse y debe tenerse en cuenta la dificultad que puede generar el cumplimiento del retranqueo a vial (6 metros), dadas las determinaciones para el suelo calificado como SU-3 establecidas en la ordenanza aplicable, a partir de la apertura de la nueva calle, y que se considera preciso que se cuente y se esté a lo que señale el informe de la Subdirección Provincial de Carreteras de la DGA, dada la apertura del nuevo vial propuesto a la A-2217.

3º. Informar favorablemente para la aprobación definitiva de la recalificación de terrenos de uso industrial (SU-I) a uso residencial (SU-3), si bien debería vincularse la unidad de vivienda a una superficie de parcela neta, como recomendación.

4º. Informar desfavorablemente para suspender la aprobación definitiva de la ampliación del ámbito clasificado como Suelo Urbano (SU-3) al este de la carretera A-2217 dada la falta de estructura urbana y viaria necesaria respecto de su ordenación especialmente teniendo en cuenta que se trata de una superficie que, globalmente, alcanza 11.570 m².

5º. Informar favorablemente y refundir la ordenanza reguladora de la zona SU-2, para la construcción de almacenes, sin vivienda en la planta superior, pasando de una altura máxima libre interior en planta baja de 4,40 metros a 6 metros en la entrega de los faldones y 7 metros bajo cumbrera, admitiéndose un altillo ligado a la explotación con superficie de 100 m², máximo.

4. Villanúa. Emitir informe favorable respecto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el ámbito de «La Rambleta», a los efectos del procedimiento del art. 73.2 y art. 50 de la Ley 5/99, en los términos siguientes:

a) Ya que no se aporta Análisis de Impacto Territorial, se tendrá cuidado en atender especialmente a las condiciones formales de la arquitectura para la mejora del entorno urbano.

b) En la manzana norte o más cercana al centro histórico

debe obtenerse un mayor espacio libre público ya que la ordenación adoptada no prevé espacios libres, si bien hay un ensanche notable en el viario de toda la Unidad, ya que no se comprende el «añadido», por el este, a la forma triangular de la manzana norte, que impide un trazado «franco» de las alineaciones, y no resulta justificado ahora que ha variado la ocupación de la manzana y la profundidad edificable.

c) Se muestra conformidad con las prescripciones establecidas por el Ayuntamiento en el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación.

d) Se deberá atender a las determinaciones que deriven del informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural en relación al Camino de Santiago, cuyo entorno afecta al ámbito ordenado.

e) La edificabilidad, en la manzana norte, debería calcularse sobre parcela neta, obteniéndose un parámetro de aplicación más claro a efectos del cálculo del techo edificable respecto a las parcelas que puedan segregarse en la superficie ocupada por la edificación. Ha de tenerse en cuenta, al respecto, que aplicando directamente la ordenanza sin tener en cuenta la edificabilidad, el techo podría alcanzar aproximadamente 3.988 m², lo que posiblemente haría preciso acudir a la figura del Estudio de Detalle, salvo proyecto unitario para toda la manzana.

f) Se considera muy conveniente establecer las densidades sobre parcela neta, como recomendación al Ayuntamiento.

5. Informar 7 expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 1 es vivienda aislada unifamiliar en suelo no urbanizable, y 6 son instalaciones de interés social y público.

6. Tomar conocimiento de consultas urbanísticas en Sahún y Villanueva de Sigüenza y de asuntos urbanísticos municipales de los Ayuntamientos de Lascellas-Ponzano, El Grado, Castiello de Jaca, Barbastro y Aínsa.

7. Informar 59 expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de aplicación, dictaminadas por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, 31 de enero de 2001.—El Delegado Territorial, Vicepresidente de la Comisión, Alvaro Calvo Rapún.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

340 *RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.*

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al sistema arbitral de consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, realizada por las empresas y profesionales, se les otorga el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de enero de 2001.—El Presidente, Abilio Ballester Marquina.

ANEXO I

Nº	Empresas o profesionales (nombre comercial)
1670	María Cruz Gracia Cardona
1671	Francisca Vilar Royes «English Centre-Academia de Inglés»
1672	Joyería Relojería Lázaro
1673	Ferretería B. Pamplona, S. L. «Expert Ferrería B. Pamplona».
1674	Raquel Julia López Lorenzo «Expert Tamarite»
1675	Antonio Buitrago Ortega «Expert Comercial Buitrago»
1676	Angel Mesado Lobato «Relojería Joyería Mesado»
1677	Tiendas Vit's, S. L.
1678	Tiendas Vit's, S. L.
1679	Tiendas Vit's, S. L.
1680	Tiendas Vit's, S. L.
1681	Tiendas Vit's, S. L.
1682	Tiendas Vit's, S. L.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

341 *ANULACION de la corrección de errores de la Orden de 5 de diciembre de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la convocatoria de becas predoctorales de investigación del año 2001.*

Advertido error en la corrección de errores referenciada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 10, de 24 de enero de 2001, por cuanto que la Orden mencionada en la misma es correcta, se procede a su anulación.

Zaragoza, 6 de febrero de 2001.

**El Director General de Enseñanza Superior,
ESTEBAN SÁRASA SANCHEZ**

342 *CORRECCION de errores de la Orden de 4 de diciembre de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se renuevan por un periodo de doce meses varias becas de investigación concedidas por Orden de 30 de junio de 2000.*

Advertido error material en la Orden referenciada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 152, de 20 de diciembre de 2000, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 7813, apartado 2º, donde dice «Dar comienzo a este tercer periodo de disfrute...», debe decir «Dar comienzo a este segundo periodo de disfrute...»

343 *RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se adjudican estancias formativas en empresas para el profesorado que imparte formación profesional específica, de acuerdo con la Orden de 28 de noviembre de 2000 (BOA de 20 de diciembre).*

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la citada orden y vista la propuesta de la Comisión de selección, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder la realización de estancias formativas en empresas para el curso 2000-2001 al profesorado que se relaciona en el anexo I.

Segundo.—Los seleccionados solicitarán el permiso correspondiente a los Servicios Provinciales indicando las fechas y horario de realización de las estancias en las empresas.

Tercero.—Los seleccionados quedan obligados a presentar en los Servicios Provinciales de Educación y Ciencia, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de

finalización, la documentación requerida en la base decimo-tercera de la Orden de 29 de mayo de 2000 (BOA 71 de 19 de junio), sin la cual no se certificará la estancia.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Zaragoza, 30 de enero de 2001.

**El Director General de Renovación
Pedagógica,
ANGEL BUENO VILLANUEVA**

ANEXO I - LISTADO DE SELECCIONADOS EN LA MODALIDAD B

PROFESOR/A SOLICITANTE	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD CENTRO	EMPRESA	LOCALIDAD EMPRESA
Belloso García,	IES Miralbueno	Zaragoza	Catering y Gestión	Zaragoza
Benedicto Terrén, Ana Ascensión	CPEA Gómez Lafuente	Zaragoza	Diputación Provincial de Zaragoza (Imprenta)	Zaragoza
Ciercoles Valenzuela, Pedro Manuel	IES Miralbueno	Zaragoza	Hotel Melia	Zaragoza
González Pastor, J. Ramón	IES Pirámide	Huesca	Hospital Clínico Universitario	Zaragoza
Jaroid Pérez, Diego	IES Bajo Aragón	Alcañiz	Eybe	Alcañiz
Lahuerta Aserjo, Francisco	IES Miralbueno	Zaragoza	Pastelería Tolesana	Almudevar
Mallada Royo, Carmen	IES Pirámide	Huesca	BIOTEST	Huesca
Martín Galliea, Mª Pilar	IES Miralbueno	Zaragoza	Tartas Melba	Zaragoza
Navas Fernández, Vicente	CPEA Concepción Arenal	Zaragoza	Lite-Reinao, S.L.	Zaragoza
Orduna Tierz, Francisco	IES Pirámide	Huesca	BAES. Industrias del Frío S.A.	Huesca
Pellicer Calcena, Jose Miguel	IES Bajo Aragón	Alcañiz	Jose María Espinosa	Alcañiz
Pérez Angosto, Fernando	IES Bajo Aragón	Alcañiz	Gimayer, S.L.	Alcañiz
Pola Muro, Rafael	IES Miralbueno	Zaragoza	Pastelería Tolesana	Almudevar
Redondo Redondo, J. Armando	IES Martínez Vargas	Barbastro	Iglesias, S.A.	Zaragoza
Túnez Vicente, Salvador	IES Bajo Aragón	Alcañiz	Golvano Talleres, S.L.	Teruel
Varea López de Murillas, Mª Pilar	IES Río Gallego	Zaragoza	Gerencia de área del Servicio Aragonés de Salud	Zaragoza
Villalba Alpuente, Ana Belén	IES Miralbueno	Zaragoza	NH Gran Hotel	Zaragoza

344 **RESOLUCION de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización del centro privado Academia Marco, de Zaragoza, para impartir enseñanzas de régimen general.**

Visto el expediente iniciado por doña Angeles Martínez Rodríguez, como Directora del centro privado Academia Marco, situado en la calle Conde de Aranda, 7-9 de Zaragoza, solicitando la modificación de la autorización definitiva por ampliación de enseñanzas de carácter general.

Visto el informe favorable emitido por la Gerencia de Planificación, Infraestructuras y Equipamiento del Departamento de Educación y Ciencia, con fecha 28 de septiembre de 2000, en relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Visto el informe favorable emitido por la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza de 28 de noviembre de 2000, en relación con la realización de las obras conforme a los planos aprobados.

Visto el informe favorable emitido por la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Zaragoza, de fecha 24 de febrero de 2000, en relación con el cumplimiento de los requisitos de equipamiento para la impartición de las enseñanzas solicitadas.

Según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Director General de Centros y Formación Profesional, en virtud de la Orden de 17 de agosto de 1999, del Departamento de Educación y Ciencia, de delegación de competencias para modificación de conciertos educativos y de las autorizaciones de los centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, resuelve:

Primero.—Conceder, a los solos efectos educativos, la modificación de la autorización para impartir las enseñanzas que se relacionan a continuación, al Centro privado Academia Marco, situado en la calle Conde de Aranda 7-9 de Zaragoza, quedando configurado como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: Academia Marco.

Titular: Academia Marco, S. A.

Domicilio: Conde de Aranda, 7-9.

Localidad: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas autorizadas y capacidad de las mismas:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Gestión Administrativa, 2 grupos, 40 alumnos.

Cuidados auxiliares de enfermería, 2 grupos, 40 alumnos

Equipos electrónicos de consumo, 2 grupos, 40 puestos escolares

Equipos e instalaciones electrotécnicas, 2 grupos, 40 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Desarrollo de aplicaciones informáticas, 2 grupos, 60 alumnos.

Administración de sistemas informáticos, 2 grupos, 60 alumnos.

Enseñanzas que se autorizan y capacidad de las mismas:

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Laboratorio de diagnóstico clínico: 2 grupos, 60 alumnos (turno diurno);. 2 grupos, 60 alumnos (turno vespertino);.

Segundo.—El Servicio Provincial de Educación de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.—El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Cuarto.—Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señalan la presente Orden.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso facultativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Zaragoza, 5 de febrero de 2001.

El Director General de Centros y Formación Profesional, p. d. (Orden de delegación de 17 de agosto de 1999), JULIAN ABINZANO SANJOAQUIN

345 **CORRECCION de errores de la resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, por la que se modifica el concierto educativo del centro Virgen Blanca, de Zaragoza.**

Advertido error de omisión en la Resolución de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 154, de 27 de diciembre de 2000, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 7951, en el apartado Primero, al final, hay que añadir:

«2 correspondientes a Apoyos a Minorías Etnicas».

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

EDICTO de 1 de febrero de 2001, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección segunda. Zaragoza.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo número 790/00 C, interpuesto, en nombre y representación de Federación Aragonesa de Sindicatos y Asociaciones de Médicos Titulares y de Atención Primaria, por el Procurador Sr. Bibian Fierro, contra Diputación General de Aragón, sobre: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30-11-99 que aprueba el «Acuerdo administración- sindicatos sobre revisión del sistema retributivo» alcanzado por la mesa de la función pública el 23-11-99, en cuanto excluye a los funcionarios sanitarios locales, y desestimación presunta de reclamación formulada el 12-06-00.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses

legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 1 de febrero de 2001.—El Secretario Judicial.

EDICTO de 7 de febrero de 2001, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección segunda. Zaragoza.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo número 33/01-B, interpuesto por María Pilar Colmenero Vega, contra Diputación General de Aragón, sobre: Orden de 6/11/00 de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, que aprueba Relación de Puestos de Trabajo del organismo Autónomo I.A.S.S., en cuanto amortiza la plaza de Jefe de Sección de Asistencia, Reforma y Centros Colaboradores, nivel 24 y complemento específico «B» y la no adjudicación de la plaza número RPT 16222 de Jefe de Sección de Protección y Tutela que figura como vacante dotada presupuestariamente (BOA 24/11/00).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 7 de febrero de 2001.—El Secretario Judicial.

EDICTO de 7 de febrero de 2001, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección segunda. Zaragoza.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo número 30/01-C, interpuesto en nombre y representación de don José Bermejo Vera, por el procurador Sr. Giménez Navarro, contra Diputación General de Aragón, sobre: Orden de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, de 24/11/00, por la que se aprueba la RPT del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 7 de febrero de 2001.—El Secretario Judicial.

ANUNCIO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros, relativo a juicio declarativo de menor cuantía número 262/2000.

Doña Belén-Alicia López López, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ejea de los Caballeros.

Hace saber: Que en este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Ejea de los Caballeros, bajo el número 262/2000, penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de María Angeles; María Gloria y María Pilar Sánchez Marco, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Gascón Marco, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos del fallecido don Miguel A. Marco Pueyo; sobre declaración de derechos, cancelación de asiento registral y restitución de finca.

En dichos autos, por providencia dictada en el día de la fecha, ha sido acordado emplazar a la referida herencia yacente y herederos desconocidos, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos, mediante procurador que les represente y letrado que les defienda, bajo apercibimiento de que, de no realizarlo en el expresado plazo, serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles los perjuicios procesales consiguientes.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Miguel A. Marco Pueyo, firmo el presente en Ejea de los Caballeros, a dos de febrero del año dos mil uno.—La Juez 1ª Instancia e Instrucción número Uno.

ANUNCIO del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, relativo a procedimiento de menor cuantía 568/2000-B.

Número de Identificación Unico: 50297 1 0401102/2000.

Procedimiento: Menor cuantía. 568 /2000.

Sobre: Menor cuantía.

De don/doña: Angel Fidalgo Guerrero, Mª Teresa Lorén Gaspar.

Procurador/a Sr./a: María Belén Gabián Usieto.

Contra don: Guillermo Valiente Linares, Rafaela Zamora Castro.

Procurador/a: Sr./a: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación de sentencia:

En los autos de referencia, se ha dictado Sentencia y Auto aclaratorio a la misma, entre las partes que luego se dirán, cuyo encabezamiento, fallo, razonamiento jurídico y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 36. Zaragoza, a diecisiete de enero de dos mil uno.

La Sra. Juana de la Cruz Serrano González, Magistrada Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía número 568/200-B, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Angel Fidalgo Guerrero y doña María Teresa Lorén Gaspar con Procurador María Belén Gabián Usieto y Letrado Margarita Ibáñez Lázaro, y de otra como demandados Guillermo Valiente Linares y Rafaela Zamora Castro, ambos declarados en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y,....

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Gabián, en representación de don Angel Fidalgo Guerrero y doña Teresa Lorén Gaspar contra don Guillermo Valiente Linares y doña Rafaela Zamora Castro, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a los demandantes la cantidad de 3.421.828 ptas., más los intereses legales y al pago de las costas.

Razonamientos jurídicos:

Primero: Que a tenor de lo preceptuado en los artículos 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 214 y dep. final 17ª de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000, procede aclarar la sentencia ya que en ella se sufrió un error de transcripción, y en el Fallo de la misma debe decir: «...3.421.848 pesetas...».

Parte dispositiva:

Que debo aclarar y aclaro la Sentencia dictada con fecha 17 de enero del presente año en el sentido expresado en el Fundamento Jurídico de esta resolución.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, Guillermo Valiente Linares y Rafaela Zamora Castro, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá en el plazo de cinco días, expido y firmo el presente en Zaragoza, a veintitrés de enero de dos mil uno.—El Secretario.

V. Anuncios**a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

RESOLUCION del Departamento de Obras Públicas Urbanismo y Transportes, por la que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de un vehículo con destino al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

1º.—*Objeto:* La ejecución del contrato que se detalla en hoja anexa.

2º.—*Documentos de interés para los licitadores:* Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, paseo María Agustín 36, 3ª planta, en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza Cervantes nº 1 y de Teruel, Gral. Pizarro nº 1 y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

3º.—*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones

habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas Urbanismo y Transportes (Nº de contratación) paseo María Agustín 36, 3ª planta.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 6 de marzo de 2001.

4º.—*Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 12 de marzo de 2001.

5º.—*Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.—*Pago del anuncio de licitación:* Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 9 de febrero de 2001.—El Secretario General Técnico de Obras Públicas Urbanismo y Transportes, Carlos Esco Sampérez.

Relación anexa

Objeto del contrato: Suministro de un vehículo con destino al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Presupuesto de contrata: 4.800.000 pts.

Plazo de entrega: Diez días.

Sistema de contratación: Concurso abierto.

CORRECCION de errores del anuncio del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, por el que se convocan dos concursos para la enajenación de suelo público en las áreas 2, 3, 5 y 6 del polígono Actur-Puente de Santiago.

En el «Boletín Oficial de Aragón» de 2 de febrero de 2001 se publicó anuncio del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón. En el anuncio se produjeron tres errores, que, a continuación, se detallan.

En las Parcelas con destino a Cooperativas y Comunidades, falta lo siguiente:

Actur	54 viviendas	54	69.345.588 pts.	Según	2.773.823
Parcelas	VPA precio	(29 + 25)	416.775,38 euros	normativa	pts.
U-16 y	máximo			vigente	16.671,01
U-17					euros

En donde dice «Parcelas con destino a promotores para venta y alquiler», debe decir: «Parcelas con destino a promotores para venta», ya que no cabe destino de alquiler.

En lo referente a la Parcela U-15, en la tipología orientativa, se refiere a 14 viviendas, cuando son 11.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Departamento de Agricultura, por el que se convoca a licitación un contrato de servicios, promovido por la Secretaría General Técnica.

1º.—*Objeto:* La realización de un contrato de servicios que se detalla en relación anexa.

2º.—*Características:* Las características a las que deben acomodarse los trabajos se fijan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que están de manifiesto, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, paseo María Agustín núm. 36, 50071, Zaragoza. Teléfono 976 714000, ext. 2055, en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, (ver las direcciones y teléfonos en el pie de página) y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

3º.—*Presentación de proposiciones:* Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, (ubicados en las direcciones indicadas al pie de página), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 100 del Reglamento General de Contratación.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las trece horas del décimo sexto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOA.

4º.—*Apertura de las proposiciones:* Se realizará a partir de las 13:00 horas del sexto día hábil, (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5º.—*Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador. La solvencia económica, y financiera se acreditará por los medios previstos en el artículo 16.1 letra a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará por los medios previstos en el artículo 19 letra b) de dicha Ley.

6º.—*Pago del anuncio de licitación y de adjudicación en su caso:* Será por cuenta del adjudicatario.

7º.—*Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

Relación anexa

Nº expediente: 112-00-1401-0025/2001.

Objeto del contrato: Edición y distribución de la revista «Surcos de Aragón».

Presupuesto de contrata total: 8.000.000 de ptas. (48.080,97 euros).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto: sistema concurso, tramitación ordinario. Sin Admisión de variantes.

Plazo de ejecución: desde la firma del contrato a diciembre de 2001.

Plazo de garantía: Tres meses.

Garantía provisional: No se exige.

Zaragoza, 6 de febrero de 2001.—El Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Santiago Latorre Alcazo.

Pie de página que se cita:

Servicios de información y documentación administrativa: Zaragoza, Edificio Pignatelli, tel. 976 714111, fax 976 714115. Huesca, plaza Cervantes núm. 1, tel. 974 293135, fax 974 293145. Teruel, General Pizarro núm. 1, tel. 978 641111, fax 978 641113.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica dispone hacer pública la adjudicación de dos contratos tramitados por el Departamento de Agricultura durante el año 2000:

Dirección General de Producción Agraria:

Denominación: Adquisición de tubos y agujas y portatubos para la extracción de sangre en animales de programas de erradicación y marcos nacionales de actuaciones.

Nº expte: 391-00-1402-0021/2000.

Presupuesto base licitación: 45.000.000 de ptas.

Tipo de contrato: Suministros.

Procedimiento: Negociado.

Forma de contratación: Sin publicidad.

Tramitación: Ordinaria.

Nº de ofertas recibidas: 1.

Adjudicatario: Gruponor Cercampo, S. A.

Importe adjudicación: 45.000.000 de ptas.

Fecha adjudicación: 11/12/00.

Dirección General de Estructuras Agrarias:

Denominación: Plan Cartográfico de Aragón. Zona XXIII. Provincia de Huesca. Año 2000.

Nº expte: 545.00-1405-0018/2000

Presupuesto base licitación: 12.226.344 ptas.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Procedimiento: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tramitación: Ordinaria.

Nº de ofertas recibidas: 6.

Adjudicatario: Stereocarto, S. L.

Importe adjudicación: 10.147.866 ptas.

Fecha adjudicación: 21/08/00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de febrero de 2001.—El Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Santiago Latorre Alcazo.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 28/2001.

Visto el resultado del concurso celebrado los días 15 y 25 de enero de 2001, correspondiente al contrato para el suministro de material fungible informático se ha resuelto adjudicar dicho expediente a la empresa SUIN, por un importe máximo de 27.500.000 pesetas, (165.278,33 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 30 de enero de 2001.—El Rector P.D. (Resolución de 1-1-97. BOA 143 de 12-12), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

**ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA
DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

ANUNCIO por el que se convoca suministro de una cédula lineal para el departamento de I + D.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Tfno.: 976 600813. Fax 976 812379.

c) Número de expediente:

2.—Objeto del contrato:

a) Denominación: Suministro de una Célula Lineal para el Departamento de I+D.

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto máximo de licitación:

(77.023.063) pesetas, (462.917'93 euros), IVA incluido.

5.—Garantías:

Provisional: (1.540.461) pesetas (9.258'35 euros).

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Escuela Universitaria Politécnica.

b) Domicilio: C/Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) 50100.

d) Teléfono: 976 600813; 976 600883.

e) Telefax: 976 812379.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos:

—Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

—Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Se declara inhábil a efectos de entrega de documentación el sábado.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia de Doña Godina (véase punto 6).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia (véase punto 6).

b) Fecha: El cuarto día hábil después de la calificación de documentación general, declarándose inhábil el sábado.

c) Hora: Doce horas.

10.—Otras informaciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en la Secretaría del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica, calle Mayor sin número de

La Almunia (Zaragoza). Aunque el órgano de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirá, en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

11.—Gastos de anuncios

El importe de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» será por cuenta del adjudicatario.

La Almunia de Doña Godina, 1 de febrero de 2001.—El Presidente, Victoriano Herraiz Franco.

AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Joyosa, relativo a aprobación de reglamento del servicio de ayuda a domicilio.

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 30 de enero de 2001, ha aprobado inicialmente el Reglamento regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Aragón», para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, el citado acuerdo devendrá definitivo de forma automática.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 139 y ss. de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Joyosa, 31 de enero de 2001.—El Alcalde, Angel García Santabárbara.

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso para la explotación de parquímetros controladores del aparcamiento en superficie regulado de las calles del Centro Histórico de la Ciudad de Teruel.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2001, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el anteproyecto de explotación que regirá la contratación referente a la «Concesión de la explotación de parquímetros controladores del aparcamiento en superficie regulado de las calles del Centro Histórico de la Ciudad de Teruel», mediante concurso público por procedimiento abierto, se anuncia concurso.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2.023/2000.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Explotación de parquímetros controladores del aparcamiento en superficie regulado de las calles del Centro Histórico de la Ciudad de Teruel.

b) Lugar de ejecución: Teruel.

c) Plazo de ejecución: Diez años.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de las obras: Se estará a lo establecido en el anteproyecto de explotación del servicio.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación o canon de explotación.*
Importe total: 3.600.000 pesetas/año.

5.—*Garantías.*

- a) Provisional: No procede.

6.—*Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

- b) Domicilio: Plaza de la Catedral, núm. 1.
- c) Localidad y código postal: Teruel 44001.
- d) Teléfono: 61.99.18.
- e) Telefax: 60.05.32.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo para presentar proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista.*

Documentación que acredite los requisitos de solvencia económica, financiera. El empresario justificará dicha solvencia mediante la aportación de los siguientes medios:

—Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.

—Tratándose de personas físicas, presentación de las declaraciones correspondientes al IRPF de los tres últimos ejercicios, en el apartado relativo a la actividad empresarial, que se encuentre debidamente suscrita por el licitador.

—Declaración relativa a la cifra de negocios global realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, que se encuentre debidamente suscrita por el representante de la empresa.

—No obstante lo anterior, si por razones justificadas el empresario no pudiere facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación que esta Administración Municipal considere suficiente.

Documentación que acredite la solvencia técnica, de acuerdo con el siguiente detalle:

—Experiencia en la gestión del servicio público y control de aparcamientos; se relacionarán los principales servicios realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

—Personal contratado por la empresa dedicado al control de aparcamientos, en los años anteriores, se relacionará promedio anual de personal, con grado de estabilidad en el empleo y plantilla de personal directivo o durante los tres últimos años.

—Que se dispone o que se puede disponer de los materiales, instalaciones y equipo técnico necesarios para la implantación y mantenimiento de los elementos que engloba el servicio.

8.—*Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: La que se especifica en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación:

1º.—Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Secretaría General.

2º.—Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

3º.—Localidad y Código Postal: 44001 Teruel.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.

e) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—*Apertura de ofertas.*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

- b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

- c) Localidad: Teruel.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al último del plazo de presentación de proposiciones.

- e) Hora: Doce horas.

10.—*Gastos de anuncios:* Correrán a cargo del adjudicatario.

Teruel, 1 de febrero de 2001.—Por delegación del Secretario General, la Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso para el suministro e instalación de señalización horizontal y vertical en la ciudad de Teruel.

Aprobado por la C.M. de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2001, el pliego de prescripciones técnicas, así como el de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso del «Suministro e instalación de señalización horizontal y vertical en la Ciudad de Teruel», se anuncia concurso.

1.—*Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

- c) Número de expediente: 1.791/2000.

2.—*Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Según la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Número de unidades a entregar: Según el pliego de prescripciones técnicas.

- c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

e) Plazo de entrega: De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación.*

Importe total: No procede.

5.—*Garantías.*

Provisional: No procede.

6.—*Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

- b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

- c) Localidad y código postal: Teruel 44.001.

- d) Teléfono: 978.61.99.18.

- e) Telefax: 978.60.05.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista.*

Acreditación de las solvencias técnica, económica y financiera de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales,

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta las trece horas. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, aquél se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación y Patrimonio.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

3ª Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—*Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad: Teruel.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al último del plazo de presentación de ofertas. Si el día de la apertura coincidiera con sábado, ésta se prorrogará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce horas.

10.—*Otras informaciones.* No procede.

11.—*Gastos de anuncios:* De conformidad con la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.—*Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):* No procede.

Teruel, 29 de enero de 2001.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

AYUNTAMIENTO DE UTEBO (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Utebo, relativo a reapertura de período para presentación de ofertas.

Habiéndose desestimado la reclamación presentada por la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza contra el Pliego de Cláusulas que han de regir la adjudicación de la compraventa de dos parcelas de propiedad municipal, por acuerdo de Pleno de fecha 22 de enero de 2001 y habiéndose suspendido con anterioridad el período licitatorio abierto, al efecto de proceder a la adjudicación del mencionado contrato, por el presente, se hace público que se abre de nuevo el período para la presentación de ofertas por el plazo de 47 días naturales, a contar desde el siguiente a la aparición del presente en el «Boletín Oficial de Aragón» (BOA).

El Pliego de Cláusulas y las condiciones para la adjudicación y posterior desarrollo del contrato siguen siendo las aprobadas en sesión plenaria de fecha 6 de noviembre de 2000 sin haber sufrido modificación alguna.

Utebo, 25 de enero de 2001.—El Alcalde.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Barcelona, relativo a citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/

1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o unidad de recaudación que consta en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, 11 de diciembre de 2000.—El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, J. Ignacio Mora Artiga.

Relación que se cita: 001102011.

Nombre: Agrupación Tansterra SCCL.

NIF: F61550190.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Referencia: C0200099500452643.

Unidad: Terrassa.

Lugar de personación: Cl. Vinyals, 17, Tarrasa.

Nombre: Agrupación Tansterra SCCL.

NIF: F61550190.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Referencia: C0200099500452654.

Unidad: Terrassa.

Lugar de personación: Cl. Vinyals, 17, Tarrasa.

Nombre: Casanas Moreno, José.

NIF: 21423098R.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Referencia: C0200099500471387.

Unidad: Poble Nou.

Lugar de personación: Cl. Pedro IV, 453. Barcelona.

Nombre: Rótulos Europa, S. L.

NIF: B58363789.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Referencia: C0200098500432886.

Unidad: Sabadell.

Lugar de personación: Cl. Industria, 41, Sabadell.

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Barcelona, relativo a citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio, comparezcan en la unidad de recaudación para deudas de menor cuantía de la dependencia provincial de recaudación de la A.E.A.T. en Barcelona, situada en el Passeig de Josep Carner, 33 planta baja, de Barcelona, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, 23 de noviembre de 2000.—El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, J. Ignacio Mora Artiga.

Relación que se cita: 002102007

Nombre: Solís Morales, José.

NIF: 33907686M.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Referencia: C0200099500472025.

Unidad: Unidad Rec. Menor Cuantía.

Lugar de personación: Ps. Josep Carner, 33. Planta baja. Barcelona.

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Murcia, relativo a citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), la Jefa Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en el inicio del procedimiento de apremio, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ANEXO 1

Organo responsable y lugar de comparecencia

30019. Administración. Plaza 2 de Mayo, 2, 30530 Cieza.
30024. Administración. Calle Santo Domingo, 11 - 30800 Lorca.

30029. Administración. Calle Murillo, esquina Morera, 30170 Mula.

30600. Dep. Recaudación. Gran Vía Escultor Salzillo, 21, 30005 Murcia (2ª planta).

30712. U.Prov. Rec. Gran Vía Escultor Salzillo, 21, 30005 Murcia (2ª planta).

30732. U. Gest. Act. Gran Vía Escultor Salzillo, 21, 30005 Murcia (2ª planta)

30752. U.O.D. Gran Vía Escultor Salzillo, 21, 30005 Murcia (2ª planta)

30782. U. Rec Menor Cuantía. Gran Vía Escultor Salzillo, 21, 30005 Murcia. (2ª planta).

30852. Dep. Reg. Gran Vía Escultor Salzillo, 21, 30005 Murcia (2ª planta).

Apellidos y nombre. Sánchez Sánchez, Cecilio.

N.I.F. : 23194171M.

Clave Liquidación: C0200099500471431.

Unidad: 30029.

Murcia, 20 de diciembre de 2000.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Barcelona, relativo a citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de recaudación que consta en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, 7 de noviembre de 2000.—El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, J. Ignacio Mora Artiga.

Relación que se cita: 001102010

Nombre: Heredia Quiles, Domingo.

NIF: 39000166D.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Referencia: C0200099500472179.

Unidad: Sabadell.

Lugar de personación: C/ Industria, 41, Sabadell.

Nombre: Maset Venda, S. L.

NIF: B60916905.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Referencia: C0200099500459837.

Unidad: Vilafranca.

Lugar de personación: C/ Santa Clara, 7, Vilafranca.

Nombre: Roig Díaz, Manuel.

NIF: 37248525W.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Referencia: C0200099500472070.

Unidad: Mataró.

Lugar de personación: Cami Real, 523, Mataró.

Nombre: Roig Díaz, Manuel.

NIF: 37248525W.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Referencia: C0200099500472080.

Unidad: Mataró.

Lugar de personación: Cami Real, 523, Mataró.

Nombre: Roig Díaz, Manuel.

NIF: 37248525W.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.
Referencia: C0200099500472091.
Unidad: Mataró.
Lugar de personación: Cami Real, 523, Mataró.

Nombre: Transportes H. M., S. Coop. C. LTD.
NIF: F61053211.
Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.
Referencia: C0200099500469429.
Unidad: Terrassa.
Lugar de personación: Cl. Vinyals, 17, Tarrasa.

Nombre: Vaquero Riego, Angel.
NIF: 36557958X.
Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.
Referencia: C0200099500472058.
Unidad: Sant Andreu.
Lugar de personación: Cl. Gran de Sant Andreu, 196, Barcelona.

Nombre: Vatan 2100, S. L.
NIF: B61376620.
Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.
Referencia: C0200099500459892.
Unidad: Sant Andreu.
Lugar de personación: Cl. Gran de Sant Andreu, 196, Barcelona.

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Valladolid, relativo a citación para notificación por comparecencia.

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: De apremio administrativo.
Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, plaza Madrid, 5. Valladolid.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el boletín oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:
 Se acompaña en documento anexo.

Valladolid 30 de noviembre de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Gerardo Arranz Sanguino.

Datos del contribuyente: B47412390. Sistemas de proyección Gejacar. Cm. Arrieros, 5, Zaratán.
Concepto: Sanc. Transp.
Descripción/obj. trib.: HU00232099.
Clave liquidación: C0200099500458286.
Importe: 30.000.
F. prov. apr.: 19/04/2000.

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Vizcaya, relativo a citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 31 de diciembre, no habiendo sido posible realizar las notificaciones en los procedimientos que a continuación se indican por causas no imputables a la Administración, habiéndose intentado dos veces dispongo:

Se cita a los sujetos pasivos obligados tributarios o representantes según los casos, que se indican en el Anexo para que comparezcan en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, en la Dependencia de Recaudación de la AEAT de esa Comunidad, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que seguidamente se relacionan advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que hubiese comparecido se entenderá practicada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bilbao, 20 de diciembre de 2000.—La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, María Mercedes Macías García.

Nombre: MF Penasar, S. L.
DNI: B48009245.
Procedimiento: Apremio.
Organo responsable de la tramitación: URE Vizcaya.

Nombre: MF Respaldiza Bello, Eladio.
DNI: 72714035.
Procedimiento: Apremio.
Organo responsable de la tramitación: URE Vizcaya.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo, para dar publicidad al depósito de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Empresarios de Montalbán».

El día 1 de febrero de 2001, a las 13 horas, han sido depositados en la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel—Sección de Relaciones Laborales—, junto con el oportuno escrito de solicitud, acta de constitución y resto de documentación, los Estatutos de la referida Organización Profesional.

Su ámbito territorial será local, y respecto al funcional, podrán integrarse en la Asociación todos los empresarios y profesionales, cualquiera que sea su actividad, cuyo domicilio social se encuentre en la localidad de Montalbán.

Los promotores que firman el acta de constitución de esta Organización Profesional son los siguientes:

Don Manuel Ortín Miranda, con DNI nº 18.404.516.
 Don Francisco Ramos Almodóvar, con DNI nº 18.414.561.
 Doña María Esther Pradas Plou, con DNI nº 18.414.696.
 Don Fernando Martínez García, con DNI nº 17.438.844.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril («BOE» nº 101, del 28), los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», procediéndose en el día de la fecha a fijarlo también en el tablón de anuncios de la supracitada Sección de Relaciones Laborales.

Teruel, 5 de febrero de 2001.—El Subdirector Provincial de Trabajo, Rafael Andrés Cosculluela.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, de la resolución de los expedientes sancionadores igualmente relacionados, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Sr. Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, recaídas contra las personas o entidades que se detallan en el anexo, en los expedientes que igualmente se relacionan, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la Sección de Espectáculos y Sanciones, de la Dirección General de Interior, sita en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, dicha resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra dicha resolución sancionadora, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 17700.

Nombre: Carlos Dobón Gracia.

Establecimiento: Bar Petiss.

Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 15.000 pts por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 30.000 pts.

Expediente: 18000.

Nombre: Miguel Ndongo Nchama Togares Nzang.

Establecimiento: Bar El Chatín.

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 15.000 pts.

Expediente: 18500.

Nombre: Alejandro Vispo Soler.

Establecimiento: Club Private.

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 50.000 pts.

Expediente: 18600.

Nombre: Francisco Javier Moriano Lama.

Establecimiento: Bar Aphoteke.

Resolución por una infracción administrativa calificada

como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 100.000 pts.

Expediente: 18800.

Nombre: Prudencio 18, S. L.

Establecimiento: Bar El Padrino.

Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 15.000 pts. por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 30.000 pts.

Expediente: 18900.

Nombre: Mofo, S. C.

Establecimiento: POP Café.

Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 100.000 pts.

Expediente: 19000.

Nombre: Tabardillo Prudencio, S. L.

Establecimiento: Bar El Escondite de Buñuel.

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 50.000 pts.

Expediente: 19100.

Nombre: Giluanda Dos Santos.

Establecimiento: Club Las Brujas.

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 15.000 pts.

Expediente: 19500.

Nombre: Alejandro Vispo Soler.

Establecimiento: Club Private.

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 50.000 pts.

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores igualmente relacionados, así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución del Instructor de los expedientes sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Sección Espectáculos y Sanciones de la Dirección General de Interior, sita en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, dicha propuesta de resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole

que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 8 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 19200.

Nombre: Bujama Serv. Hostelería y Restauración, S. L.

Establecimiento: Bar Jekill & Hide.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 50.000 pts.

Expediente: 19800.

Nombre: Fangorya, S. C.

Establecimiento: Bar Fangorya.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 50.000 pts.

Expediente: 19900.

Nombre: Alejandro Vispo Soler.

Establecimiento: Club Private.

Propuesta de Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 50.000 pts por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 100.000 pts.

Expediente: 20200.

Nombre: Caos, S. C.

Establecimiento: Bar Caos.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 300.000 pts.

Expediente: 20400.

Nombre: Criquet Pub, S. L.

Establecimiento: Bar Momentos.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 30.000 pts.

Expediente: 20600.

Nombre: Forum Soulosal, S. C.

Establecimiento: Pub Forum.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 50.000 pts.

Expediente: 20800.

Nombre: Alejandro Vispo Soler.

Establecimiento: Club Private.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 100.000 pts.

Expediente: 20900.

Nombre: JET, S. C.

Establecimiento: Bar Agora.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 100.000 pts.

Expediente: 21000.

Nombre: Sevilla 6 Espectáculos, S. L.

Establecimiento: Discoteca Pick Up.

Propuesta de Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 15.000 pts por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 30.000 pts.

Expediente: 21400.

Nombre: Forum Soulosal, S. C.

Establecimiento: Pub Forum.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 50.000 pts.

Expediente: 21700.

Nombre: Carlos Miguel Blasco Usón.

Establecimiento: Bar La Mina.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 50.000 pts.

Expediente: 22000.

Nombre: Servicios de Hostelería Herla, S. L.

Establecimiento: Pub Oceana.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 15.000 pts.

Expediente: 22400.

Nombre: JET, S. C.

Establecimiento: Bar Agora.

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 200.000 pts.

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y Pliego de Cargos así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar la iniciación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Sección de

Espectáculos y Sanciones de la Dirección General de Interior, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, la providencia de incoación y el pliego de cargos.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 7 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 23300.

Nombre: Versus, S. C.

Establecimiento: Bar Versus.

Pliego de Cargos por 2 infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 24200.

Nombre: Fernando Pérez Ibáñez.

Establecimiento: Pub Charlot.

Pliego de Cargos por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 24500.

Nombre: Jairo y Tomás, S. C.

Establecimiento: Bar Gandalf.

Pliego de Cargos por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 24900.

Nombre: Alfes, S. C.

Establecimiento: Bar-Pub B.B.5.

Pliego de Cargos por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 25100.

Nombre: JET, S. C.

Establecimiento: Bar Agora.

Pliego de Cargos por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 25200.

Nombre: Inzaghi, S. L.

Establecimiento: Pub Amuleto.

Pliego de Cargos por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 25400.

Nombre: Factotum, S. C.

Establecimiento: Pub Factotum.

Pliego de Cargos por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 25600.

Nombre: Pérez Redrado, S. C.

Establecimiento: Pub Litros.

Pliego de Cargos por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92,

de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 25800.

Nombre: Z. Z. Top, S. C.

Establecimiento: Pub Z.

Pliego de Cargos por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 25900.

Nombre: JET, S. C.

Establecimiento: Bar Agora.

Pliego de Cargos por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 26000.

Nombre: Rafael Fernández Contreras.

Establecimiento: Bar La Bolsa de Tango.

Pliego de Cargos por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a don Antonio Sanclemente Vinué, relativa a expediente de concentración parcelaria de Ardisa (Zaragoza).

Vista la solicitud presentada por don Antonio Sanclemente Vinué, por la que se solicita dar efectividad en el expediente de Concentración Parcelaria de Ardisa (Zaragoza), subperímetro de regadío a una transmisión de fincas efectuada.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Las bases definitivas de la citada zona fueron aprobadas por Resolución del Director General de Estructuras Agrarias de fecha 26 de abril de 1994, habiendo adquirido firmeza.

Segundo.—El acuerdo de concentración parcelaria de la zona fue aprobado por Resolución del Director General de Estructuras Agrarias de fecha 30 de junio de 2000, estando pendiente de adquirir firmeza.

Tercero.—Las parcelas objeto de esta transmisión son las siguientes:

Bases definitivas		Acuerdo	
Polígono	Parcela	Polígono	Finca
2	4	1	6
2	7		
2	10		

Tanto las parcelas de bases como la finca del acuerdo figuran en proindiviso por terceras e iguales partes a nombre de Hnas. Torralba Lardiés.

No obstante, el expediente de concentración no reflejó la modificación operada en virtud de la escritura pública de aceptación de herencia que confiere la propiedad de las referidas parcelas con carácter único y exclusivo a doña Lucía Torralba Torralba, estado civil soltera. Procediendo la misma posteriormente a transmitir mediante escritura pública de compraventa su derecho dominical a don Antonio Sanclemente Vinué, casado con doña Josefa Vinué Buesa, que compra y adquiere las mencionadas fincas para su sociedad conyugal. Naturaleza familiar de los bienes consorciales.

Cuarto.—En apoyo de su solicitud don Antonio Sanclemente Vinué presenta la siguiente documentación:

—Escritura pública de aceptación de herencia de fecha 26 de diciembre de 1991, otorgada por doña Lucía y doña María Jesús Torralba Torralba, en Zaragoza, ante el Notario don Ambrosio Aranda de Pastor, al número 2340 de su protocolo.

—Escritura pública de rectificación de fecha 15 de mayo de 1996, otorgada por doña Lucía y doña María Jesús Torralba Torralba, en Zaragoza ante el Notario D. Adolfo Calatayud Sierra, al nº 1273 de su protocolo.

—Escritura pública de compraventa de fecha 31 de diciembre de 1998, otorgada en Almodévar por D^a Lucía Torralba Torralba en concepto de vendedora y D. Antonio Sanclemente Vinué en el de comprador, ante el Notario D^a Berta M^a Estaún Plasín, al nº 938 de su protocolo.

Vistos la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973; el Código Civil; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero; el Decreto 1/2000, de 18 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura; la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y Gobierno de Aragón; la Ley 11/1996, de 30 de diciembre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto también el informe emitido por el Servicio Provincial de Agricultura de la Diputación General de Aragón en Zaragoza.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según el artículo 229 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, será potestativo de la Administración dar efecto en el expediente de concentración a las transmisiones de derechos que se comuniquen después de comenzada la publicación de las bases.

Segundo.—En caso de no dar efectividad en el procedimiento de Concentración Parcelaria a la transmisión efectuada, se produciría una discordancia entre aquél y la realidad jurídica, entregándose los futuros títulos de propiedad en favor de quien hoy ya no es propietario.

Tercero.—La deuda tributaria devengada con ocasión de la transmisión efectuada había sido debidamente liquidada, ante la Administración Tributaria competente.

Por lo expuesto Resuelvo:

Estimar la solicitud formulada por D. Antonio Sanclemente Vinué, y en tal sentido:

1º.—Modificar la resolución del Director General de Estructuras Agrarias de fecha 26 de abril de 1994 aprobatoria de las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de Ardisa (Zaragoza), subperímetro de regadío de la siguiente manera:

—Dar de baja en el Boletín Individual de la Propiedad nº 61 a su anterior titular «Hermanos Torralba Lardies» dando de alta simultáneamente como nuevo titular a D. Antonio Sanclemente Vinué. Naturaleza familiar de los bienes consorciales.

2º.—Modificar la Resolución del Director General de Estructuras Agrarias de fecha 30 de junio de 2000 aprobatoria del Acuerdo de concentración parcelaria de Ardisa (Zaragoza), subperímetro de regadío, de la siguiente manera:

Dar de baja de la Hoja de Atribuciones nº 61 a su anterior titular «Hermanas Torralba Lardiés», dando de alta simultáneamente como nuevo titular a don Antonio Sanclemente Vinué. Naturaleza familia de los bienes consorciales.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2000.—El Director General de Estructuras Agrarias, Mariano Sanagustín Sanz.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a las personas relacionadas, de providencia que decide la incoación de los diferentes expedientes junto con el nombramiento de Instructor y Secretaria y la formulación de pliego de cargos.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/99, se efectúa pública notificación a la persona que al final en anexo se relaciona, de la Providencia que decide la incoación de expediente junto con el nombramiento de Instructor y Secretaria y la formulación del Pliego de Cargos.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en la plaza San Pedro Nolasco, nº 7-1ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación.

Zaragoza, 31 de enero de 2001.—El Instructor, Eliseo Martínez Orte.

ANEXO

Número de expediente: Epiz. 227/00.

Interesado: José Giménez Giménez.

Precepto infringido: Apartado primero de la Orden de 24 de abril de 2000 del Departamento de Agricultura, por la que se establece la vacunación antirrábica obligatoria de la especie canina y se organiza la campaña de vacunación para el año 2000, en relación con el art. 350 del Reglamento de Epizootias.

Número de expediente: Epiz. 228/00.

Interesado: Juan Adolfo Giménez Giménez.

Precepto infringido: Apartado primero de la Orden de 24 de abril de 2000 del Departamento de Agricultura, por la que se establece la vacunación antirrábica obligatoria de la especie canina y se organiza la campaña de vacunación para el año 2000, en relación con el art. 350 del Reglamento de Epizootias.

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo a la celebración de cursos de aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico), organizados por Jóvenes Agricultores «Alto Aragón» (ASAJA-Huesca).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994), los Ministerios de Agricultura Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico), de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Jóvenes Agricultores «Alto Aragón» (ASAJA-Huesca).

Número de asistentes: 30 por curso.

Fechas: Anexo II.

Horario: Anexo II.

Lugar de celebración: Anexo II.

Participantes: Dirigido a agricultores sin la capacitación de productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas al lugar indicado en el Anexo II, conforme al modelo de instancia que figura como Anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al

número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención de la capacitación correspondiente al nivel definido. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura.

Plazo de presentación de solicitudes: Anexo II

Programa: El programa del « Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel básico)» es el siguiente:

Tema 1: Plaguicidas: Descripción y generalidades.

Tema 2: Riesgos para el hombre derivados de la utilización de plaguicidas.

Tema 3: Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.

Tema 4: Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo salud. Primeros Auxilios en caso de intoxicación.

Tema 5: Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.

Tema 6: Buena practica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales

Tema 7: Ejercicios prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc... se comunicará de manera urgente a los interesados.

ANEXO I

CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Datos generales:

Apellidos y nombre

NIF o CIF

Dirección

Localidad

Provincia

Teléfono de contacto

¿Eres agricultor a título principal?

Si

No

Fecha de entrega de la instancia

ANEXO II

CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
(Jóvenes Agricultores " Alto Aragón)

Nivel	Localidad	Fechas de Celebración	Horario	Lugar de celebracion	Lugar de presentación de solicitudes	Plazo de presentación de solicitudes
Básico	Serraduy	26, 27, 28 de febrero y 1 y 2 de marzo	De lunes a viernes: 19:00 a 23:00 h	Ayuntamiento (Salon Social)	Fernando el Catolico 16 (Barbastro)	20/02/2001
Básico	Alcolea de Cinca	26, 27, 28 de febrero y 1 y 2 de marzo	De lunes a viernes: 18:30 a 22:30 h	Ayuntamiento (Pz Mayor nº 1)	Fernando el Catolico 16 (Barbastro)	20/02/2001
Básico	Adahuesca	5, 6, 7, 8 y 9 de marzo	De lunes a viernes: 18:30 a 22:30 h	Salon Social (Pz de la Villa nº 1)	Fernando el Catolico 16 (Barbastro)	26/02/2001
Básico	Laluenga	5, 6, 7, 8 y 9 de marzo	De lunes a viernes: 18:30 a 22:30 h	Salon Social (Ayuntamiento)	Fernando el Catolico 16 (Barbastro)	26/02/2001
Básico	Azanuy	12, 13, 14, 15 y 16 de marzo	De lunes a viernes: 18:30 a 22:30 h	Ayuntamiento (Pz Teodoro Noguera s/n)	Fernando el Catolico 16 (Barbastro)	05/03/2001
Básico	Barbastro	12, 13, 14, 15 y 16 de marzo	De lunes a viernes: 18:30 a 22:30 h	Fernando el Catolico 16 (Barbastro)	Fernando el Catolico 16 (Barbastro)	05/03/2001
Básico	Esplus	26, 27, 28, 29 y 30 de marzo	De lunes a viernes: 18:30 a 22:30 h	Centro Social (Ayuntamiento)	Fernando el Catolico 16 (Barbastro)	20/03/2001

ANEXO II

CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
(Jóvenes Agricultores " Alto Aragón)

Nivel	Localidad	Fechas de Celebración	Horario	Lugar de celebracion	Lugar de presentación de solicitudes	Plazo de presentación de solicitudes
Básico	Tardienta	26, 27, 28, 29 y 30 de marzo	De lunes a viernes: 18:30 a 22:30 h	Ayuntamiento (Pz España 1)	Fernando el Catolico 16 (Barbastro)	20/03/2001
Básico	Monzon	2, 3, 4, 5 y 6 de abril	De lunes a viernes: 18:30 a 22:30 h	Salon Social (Ayuntamiento)	Fernando el Catolico 16 (Barbastro)	26/03/2001
Básico	Cofita	2, 3, 4, 5 y 6 de abril	De lunes a viernes: 18:30 a 22:30 h	Salon Social (Ayuntamiento)	Fernando el Catolico 16 (Barbastro)	26/03/2001
Básico	Arascues	24, 25, 26, 27 de abril y 2 de mayo	De lunes a viernes: 18:30 a 22:30 h	Ayuntamiento (Pz Mayor)	Fernando el Catolico 16 (Barbastro)	17/04/2001
Básico	Gurrea de Gallego	24, 25, 26, 27 de abril y 2 de mayo	De lunes a viernes: 18:30 a 22:30 h	Ayuntamiento (Mayor, 20)	Fernando el Catolico 16 (Barbastro)	17/04/2001

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, de la resolución recaída en el expediente sancionador número 22/2000/138.

No habiendo posible la notificación por correo de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 22/2000/138 a don Manuel Claver Escanero, con último domicilio conocido en calle Ramón J. Sender, 3, Huesca, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por una falta leve en materia sanitaria, se le ha impuesto una sanción de cien mil pesetas (100.000 pts.).

2.—Que tiene a su disposición la resolución íntegra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Subdirección de Sanidad y Consumo del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, avda. del Parque, 30 de Huesca.

3.—Contra la Resolución podrá interponer, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada conforme a lo dispuesto en el art. 54 y concordantes de la Ley 11/96 de 30 de diciembre, y art. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, o ante este órgano para su remisión con el expediente al órgano citado.

4.—Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida número 03-1831-99 de Ibercaja Oficina Principal de Huesca; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 5 de febrero de 2001.—El Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Area de Huesca, Juan Blas Pérez Lorenz.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DESARROLLO**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de construcción de un parque eólico denominado «Las Herrerías».

De acuerdo con el art. 13 del Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública el proyecto del Parque Eólico «Las Herrerías» que se describe a continuación y para el que se solicita Autorización Administrativa:

Peticionario.—Desarrollos Eólicos, S. A.

Domicilio.—Sevilla. Avda. de la Buhaira nº 2.

Referencia.—A.T. 370/2000.

Emplazamiento.—T.M. de Pedrola y Pozuelo de Aragón.

Objeto del proyecto.—La construcción de un Parque Eólico denominado «Las Herrerías», constituido por 37 aerogeneradores de 750 KW de potencia nominal cada uno, dispuestos en cinco alineaciones, con una potencia total de 27'75 MW y una producción prevista de 66.540 Mwh/año, y los equipos e instalaciones necesarios para poder realizar la evacuación de la producción.

Finalidad de la instalación.—Producción de energía eléctrica.

Presupuesto.—4.228.005.458 ptas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar

el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco nº 7, «Edificio Maristas», planta 1ª, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOA, BOP, «Heraldo de Aragón» y tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Zaragoza, 25 de enero de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de construcción de un parque eólico denominado «Langayo».

De acuerdo con el art. 13 del Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública el proyecto del Parque Eólico «Langayo» que se describe a continuación y para el que se solicita Autorización Administrativa:

Peticionario.—Desarrollos Eólicos, S. A.

Domicilio.—Sevilla. Avda. de la Buhaira nº 2.

Referencia.—A.T. 368/2000

Emplazamiento.—T.M. de Sos del Rey Católico y Uncastillo.

Objeto del proyecto.—La construcción de un Parque Eólico denominado «Langayo», constituido por 66 aerogeneradores de 750 KW de potencia nominal cada uno, dispuestos en cinco alineaciones, con una potencia total de 49'5 MW y una producción prevista de 123.180 Mwh/año, y los equipos e instalaciones necesarios para poder realizar la evacuación de la producción.

Finalidad de la instalación.—Producción de energía eléctrica.

Presupuesto.—7.555.744.079 ptas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco nº 7, «Edificio Maristas», planta 1ª, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», «Boletín Oficial de la Provincia», «Heraldo de Aragón» y tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Zaragoza, 25 de enero de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO por el que se anula la resolución de la Secretaría General Técnica por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto que regula la colaboración del Gobierno de Aragón con las Entidades Locales para el establecimiento y funcionamiento de la Red Pública de Escuelas Infantiles de primer ciclo.

Habiéndose producido duplicidad en la publicación de la resolución de la Secretaría General Técnica por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto que regula la colaboración del Gobierno de Aragón con las Entidades Locales para el establecimiento y funcionamiento de la Red Pública de Escuelas Infantiles de primer ciclo, se procede a la anulación de la citada corrección publicada en el BOA nº 17 de 9 de febrero de 2001.